



AGUA y SANEAMIENTO

Texto Ordenado de Resoluciones de URSEA Versión julio 2022

ACLARACIÓN: El presente documento constituye un texto que tiene como objeto mostrar de modo ordenado el complejo de resoluciones aprobadas por la URSEA en materia de Gas Natural. Tiene una finalidad meramente ilustrativa, contribuyendo a facilitar la comprensión de la regulación en la materia. No constituye una reglamentación, por lo que carece de efectos jurídicos vinculantes, debiendo estarse en todo caso a las resoluciones específicas dictadas por la URSEA. La consulta de los actos jurídicos específicos es insoslayable en ese sentido.

ÍNDICE

LIBRO I	REGLAMENTO DE PLANES DE SEGURIDAD DEL AGUA	1
	SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
	<i>TÍTULO I. OBJETO</i>	<i>1</i>
	<i>TÍTULO II. ALCANCE</i>	<i>1</i>
	<i>TÍTULO III. DEFINICIONES</i>	<i>1</i>
	SECCIÓN II. DISPOSICIONES PARTICULARES.....	3
	<i>TÍTULO I. PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA.....</i>	<i>3</i>
	<i>TÍTULO II. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.....</i>	<i>4</i>
	CAPÍTULO I. EQUIPO RESPONSABLE.....	4
	CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA.....	5
	CAPÍTULO III. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVENTOS PELIGROSOS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.....	5
	CAPÍTULO IV. DETERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL, Y NUEVA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	6
	CAPÍTULO V. ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PLAN DE MEJORA O MODERNIZACIÓN	6
	<i>TÍTULO III. MONITOREO OPERATIVO</i>	<i>6</i>
	CAPÍTULO I. MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.....	6
	CAPÍTULO II. VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA	7
	<i>TÍTULO IV. GESTIÓN Y COMUNICACIÓN.....</i>	<i>9</i>
	CAPÍTULO I. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	9
	CAPÍTULO II. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	10
	<i>TÍTULO V. REVISIÓN Y MEJORA</i>	<i>11</i>
	CAPÍTULO I. PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS.....	11
	CAPÍTULO II. REVISIÓN TRAS UN INCIDENTE.....	11
	<i>TÍTULO VI. CALIDAD DE AGUA BRUTA.....</i>	<i>12</i>
	CAPÍTULO I. CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.....	12
	CAPÍTULO II. ALERTAS Y COMUNICACIÓN.....	12
	SECCIÓN III. VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO	12
	ANEXO I. ESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA.....	14
	ANEXO II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVENTOS PELIGROSOS	15
	ANEXO III. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS	18
	ANEXO IV. VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y REEVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	21
	ANEXO V. MONITOREO OPERATIVO. EJEMPLOS	26
	ANEXO VI. PLAN DE EVENTOS EXCEPCIONALES.....	28
LIBRO II	DISPOSICIONES DE CONTROL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE REDES.....	30
	SECCIÓN 1 CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES DE CONTROL Y SANCIONATORIAS.....	30
	SECCIÓN 2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN URSEA ANTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE EXTRAIDAS POR LA UNIDAD Y QUE PRESENTAN RESULTADO MICROBIOLÓGICO NO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE	31
	SECCIÓN 3 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	31
	SECCIÓN 4 PROTOCOLO DE ACTUACION URSEA FRENTE A INCIDENTES PUNTUALES DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE	32
	SECCIÓN 5 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ANTE INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	33
	<i>PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN</i>	<i>34</i>

	<i>ANTE INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE</i>	<i>34</i>
	<i>FORMULARIO N° 1- COMUNICACIÓN A URSEA DE INICIO DE INTERRUPCIÓN DEL.....</i>	<i>35</i>
	<i>SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.....</i>	<i>35</i>
	<i>FORMULARIO N° 2- COMUNICACIÓN A URSEA DE INTERRUPCIÓN DE SERVICIO DE.....</i>	<i>36</i>
	<i>DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.....</i>	<i>36</i>
LIBRO III	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CONTABLE CON FINES REGULATORIOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	38
SECCIÓN I	OBJETO	38
SECCIÓN II	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	38
TÍTULO I	INFORMACIÓN CONTABLE DE BASE	38
TÍTULO II	INFORMACIÓN CONTABLE DESAGREGADA.....	38
TÍTULO III	RÉGIMEN TRANSITORIO	39
SECCIÓN III	RÉGIMEN SANCIONATORIO	39
ANEXO I	CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE	40
ANEXO II	CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO	41
ANEXO III	CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE OTRAS ACTIVIDADES NO REGULADAS	43
ANEXO IV	COSTOS DE UNIDADES CENTRALES DISTRIBUIDOS POR GRAN ACTIVIDAD.....	44
ANEXO V	COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD.....	44
ANEXO VI	RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD	45
ANEXO VII	RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD/REGIÓN – AGUA POTABLE	46
ANEXO VIII	RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD/REGIÓN - SANEAMIENTO.....	47
ANEXO IX	OBRAS EN CURSO Y OTRAS INVERSIONES	48
ANEXO X	DETALLE DE INGRESOS.....	49
ANEXO XI	DETALLE DE INGRESOS POR REGIÓN.....	50
ANEXO XII	ESTADO DE RESULTADOS SEPARADO POR GRAN ACTIVIDAD	51
ANEXO XIII	CUADRO DE EMPRESAS VINCULADAS	52
ANEXO XIV	DEUDAS FINANCIERAS.....	52
ANEXO XV	INFORMACION ESTADISTICA BASICA	53

LIBRO I

REGLAMENTO DE PLANES DE SEGURIDAD DEL AGUA

Fuente: Aprobado por Resolución URSEA N° 120/018 de 3/04/2018, publicada D.O. 12/04/2018.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I. OBJETO

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es establecer los requisitos y obligaciones que las EPSA (Entidades prestadoras de servicios de agua potable) deben cumplir para elaborar e implementar planes de seguridad del agua con el fin de garantizar la provisión de agua segura para el consumo humano, a través de un enfoque de evaluación y gestión del riesgo, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

TÍTULO II. ALCANCE

Artículo 2. El presente Reglamento alcanzará a toda la EPSA que preste servicio público de agua potable por redes en Uruguay, según lo establecido en el artículo 1º, literal “C”, de la Ley 17.598.

Artículo 3. Cada EPSA deberá elaborar, aprobar e implantar, y poner a disposición de la URSEA:

- a. un plan de seguridad del agua para cada sistema con población de más de 2.000 habitantes;
- b. un plan de seguridad del agua para sistemas con población de menos de 2.000 habitantes, con las variantes necesarias para adecuarlo a las características de estos sistemas.

TÍTULO III. DEFINICIONES

Artículo 4. Las siguientes expresiones tienen, en el marco de este reglamento, el sentido que se indica:

“*Acción correctiva*”. Acción tomada en el lugar, luego de la ocurrencia de un evento peligroso, para reducir la probabilidad de una nueva ocurrencia a través del perfeccionamiento de las medidas de control existentes, o para minimizar los riesgos creados por los peligros inherentes a ese evento peligroso. Es una acción a aplicar cuando el monitoreo de un punto de control indica una pérdida de control y tiene como

objetivo eliminar las causas que la provocaron, incluye el análisis de causas y busca eliminar las recurrencias.

“*Auditoría*”. Evaluación sistemática de actividades y procesos del sistema de gestión de la calidad del agua potable para confirmar que se están cumpliendo los objetivos.

“*Auditoría interna*”. Auditoría de responsabilidad de la EPSA que incluirá personal capacitado y deberá incluir una revisión del sistema de gestión y los procedimientos operativos asociados, los programas de monitoreo y los registros generados. El proceso de auditoría interna incluye una evaluación documental y una visita de campo.

“*Auditoría interna simplificada*”. Auditoría interna que sólo incluye una evaluación documental.

“*Auditoría externa*”. Auditoría independiente realizada bajo la responsabilidad de URSEA que se centra en la confirmación de la implementación y los resultados de las auditorías internas.

“*Entidad prestadora de servicios de agua potable (EPSA)*”: Entidad directamente responsable de los procesos, las actividades, los medios y recursos necesarios para extraer, tratar, distribuir o abastecer agua potable y para prestar los servicios asociados.

“*Evaluación “inicial” de riesgos*”: El proceso que evalúa y clasifica los riesgos, sin considerar ninguna medida de control preventiva existente.

“*Evento peligroso*”: Un evento que ocasiona introducción de un peligro o contaminante a un sistema de abastecimiento de agua.

“*Identificación de peligros*”: El proceso de reunir y evaluar información sobre peligros y condiciones que dan lugar a su presencia, para decidir cuáles son significativos para la seguridad del agua y deben, por consiguiente, abordarse en el plan de seguridad del agua.

“*Inspección sanitaria*”. Evaluación “in situ” de cada etapa o sector de un sistema de abastecimiento, incluyendo la situación, condiciones y operación de cada una de ellos y los factores del entorno que pueden afectar la calidad del agua.

“*Límite crítico*”: Un criterio que permite distinguir entre una situación considerada aceptable y una inaceptable.

“*Medida de control*”: Cualquier medida o actividad que pueda usarse para evitar o eliminar un peligro para la seguridad del agua o para reducirlo hasta un nivel aceptable (también conocido como 'barreras' o 'medidas de mitigación’).

“*Monitoreo operativo*”. Secuencia planificada de observaciones y/o mediciones de parámetros que caracterizan la calidad del agua o del sistema. Permite verificar si un punto de control está bajo control o si el agua cumple los criterios de calidad.

“*Peligro*”: La presencia en el agua de un agente biológico, químico, físico o radiológico, o un estado del agua, con capacidad de ocasionar un efecto adverso sobre la salud.

“*Plan de seguridad del agua (PSA)*”: Documento que contiene una descripción detallada del sistema de abastecimiento de agua potable, identifica peligros, evalúa los riesgos, y establece las medidas necesarias para controlarlos, abarcando todas las etapas del sistema, desde la cuenca de captación de agua hasta su distribución al consumidor.

“*Punto de control*”: Etapa en la que puede aplicarse una medida de control para prevenir o eliminar un peligro para la seguridad del agua, o reducirlo a un nivel aceptable. Algunos planes contienen puntos de control en los que puede ser fundamental aplicar medidas de control para prevenir o eliminar un peligro para la seguridad del agua.

“*Puntuación del riesgo*”: La puntuación asignada a un peligro basándose en el proceso de análisis de riesgos.

“*Reevaluación de riesgos*”: El proceso que reevalúa y clasifica los riesgos, teniendo en cuenta la efectividad de las medidas de control existentes.

“*Riesgo*”: Probabilidad de ocurrencia de un peligro causante de daños a la salud de una determinada población a él expuesta, en un determinado espacio de tiempo, y considerando la severidad de sus consecuencias.

“*Sistema de abastecimiento*”: conjunto concatenado de infraestructura, instalaciones, equipos y servicios destinados al suministro de agua para consumo humano.

“*Validación*”: El proceso de obtención de evidencia de que las medidas de control pueden controlar efectivamente el peligro.

“*Verificación*”: La aplicación de métodos, procedimientos, muestreos y otras evaluaciones para determinar el cumplimiento del plan de seguridad del agua; es decir, la comprobación de si el sistema suministra agua de la calidad deseada.

SECCIÓN II. DISPOSICIONES PARTICULARES

TÍTULO I. PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA

Artículo 5. Cada EPSA deberá elaborar, aprobar e implantar, para cada sistema, un plan de seguridad del agua que deberá comprender, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a. análisis del sistema de abastecimiento con evaluación de su capacidad para suministrar agua de conformidad con las metas sanitarias;
- b. identificación de peligros y evaluación de riesgos sobre la salud humana en la cadena del sistema de abastecimiento;
- c. Establecimiento de medidas preventivas para controlar los riesgos identificados;

- d. Procedimientos operativos y control de procesos para asegurar el correcto funcionamiento de las medidas previstas para mantener los peligros bajo control;
- e. Verificación de la calidad del agua para comprobar la eficacia del plan en relación con las metas preestablecidas;
- f. Gestión de incidentes y emergencias a través de acciones correctivas rápidas y eficaces para gestionar situaciones fuera de control;
- g. Revisión y mejora del plan siempre que se considere necesario.

Artículo 6. Un plan de seguridad del agua comprende los siguientes componentes principales (Anexo I):

- a. Evaluación del sistema de abastecimiento de agua: estudio sistemático y preciso para determinar si el sistema puede, en su conjunto, del origen del agua al punto de consumo, incluido el tratamiento, suministrar agua que cumpla con las metas de protección de la salud y obedece a los requisitos de calidad establecidos por imperativo legal;
- b. Monitoreo operativo: monitoreo sistemático definido en términos de naturaleza y frecuencia para cada punto significativo en el sistema de abastecimiento de agua y para cada medida de control definida sobre la base de la evaluación del sistema;
- c. Gestión y comunicación: planes de gestión que documentan el proceso de evaluación del sistema, la validación del monitoreo operativo y de control del sistema, y la descripción de las acciones que se llevarán a cabo en condiciones normales de operación y bajo condiciones de emergencia, incluida la comunicación.

TÍTULO II. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

CAPÍTULO I. EQUIPO RESPONSABLE

Artículo 7. Para cada sistema de abastecimiento, la EPSA debe establecer un equipo multidisciplinario con total apoyo de la administración y con la experiencia técnica necesaria para desarrollar, implementar y mantener un plan de seguridad del agua efectivo.

Artículo 8. Para el equipo la EPSA debe designar un líder de nivel gerencial que defina claramente los roles y responsabilidades de cada miembro y, cuando sea necesario, identificar qué partes interesadas externas y expertos pueden necesitar.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Artículo 9 El sistema de abastecimiento debe describirse de forma que permita una reproducción fiel, actualizada y detallada del estado en que se encuentra todo el sistema, incluyendo no sólo los elementos físicos que lo constituyen, sino también la documentación sobre la calidad del agua bruta y distribuida al consumidor.

Artículo 10. La información que describe el sistema es esencial para garantizar que, en la estructuración del plan de seguridad del agua, se evalúen y gestionen todos los peligros asociados a los diferentes componentes de la cadena de suministro, teniendo en cuenta las transformaciones del agua a lo largo de todo el sistema y con el fin de determinar si la calidad del agua suministrada cumple con los valores paramétricos legalmente establecidos. Como mínimo, la información debe contener los siguientes documentos:

- a. plano general del sistema, desde la fuente hasta el consumidor;
- b. esquema de la captación (superficial o subterránea);
- c. descripción del esquema de tratamiento del agua, incluidos los productos químicos añadidos;
- d. plano del sistema de distribución (depósitos, tuberías, accesorios, etc.);
- e. zonas protegidas;
- f. información de fuentes contaminantes puntuales y difusas.

CAPÍTULO III. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVENTOS PELIGROSOS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 11. Todos los peligros y eventos peligrosos que puedan afectar la seguridad de un abastecimiento de agua deben ser identificados desde la cuenca de captación hasta el punto de consumo, pasando por las etapas de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución (Anexo II).

Artículo 12. La descripción de los peligros (físicos, químicos, biológicos y radiológicos) y eventos peligrosos debe ser específica, describiendo claramente lo que puede sucederle al sistema de suministro de agua y cómo puede suceder (es decir, causa y efecto).

Artículo 13. El riesgo asociado con cada evento peligroso debe evaluarse para distinguir entre los riesgos significativos y los menos significativos. En una primera fase de la evaluación de riesgos (evaluación “inicial”) no debe tenerse en cuenta las posibles medidas de control ya instaladas en el sistema.

Artículo 14. Sin perjuicio de la utilización de otras posibles metodologías, la evaluación del riesgo puede seguir el método semi-cuantitativo propuesto por la OMS que considera dos magnitudes: el grado de probabilidad de ocurrencia de un determinado peligro o evento peligroso; y la severidad de las consecuencias de tal ocurrencia. Los criterios de evaluación se fundamentan en el estado del conocimiento,

en la literatura técnica, en datos de estudios realizados a nivel local y en la experiencia y el juicio de los especialistas que constituyen el equipo del plan de seguridad del agua (Anexo III).

CAPÍTULO IV. DETERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL, Y NUEVA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 15. La identificación de las medidas de control ya existentes puede realizarse a partir de la documentación previamente elaborada, complementada por inspección en lugares de interés, literatura consolidada, aplicación de las medidas en otros sistemas, documentación técnica (especificaciones del fabricante de equipos o laboratorios con interés para las medidas) y datos de monitoreo.

Artículo 16. Cada medida de control debe ser validada, es decir, debe ser examinada en cuanto a su eficacia en el control del peligro o peligros bajo control.

Artículo 17. La reevaluación de los riesgos a partir de los resultados obtenidos en la evaluación "inicial" debe seguir la misma metodología de la primera evaluación (probabilidad de ocurrencia y severidad de las consecuencias), teniendo en cuenta la efectividad de las medidas de control existentes. Esta segunda evaluación de riesgos (o "residual") considera la efectividad de las medidas de control existentes y permite que el equipo del plan de seguridad del agua determine claramente dónde se requieren medidas de control adicionales (Anexo IV).

CAPÍTULO V. ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PLAN DE MEJORA O MODERNIZACIÓN

Artículo 18. Cuando se demuestre que las medidas de control existentes no son efectivas o no existen para hacer frente a todos los riesgos significativos, la EPSA debe elaborar, implementar y mantener un plan de mejora o modernización.

Artículo 19. Un plan de mejora o modernización debe contener las medidas de control aprobadas (nuevas o adicionales) y debe documentar como mínimo los siguientes aspectos: objetivo de la acción de mejora; justificación; acción específica para la mejora; responsable de la aplicación de la acción de mejora; y fecha de ejecución.

TÍTULO III. MONITOREO OPERATIVO

CAPÍTULO I. MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Artículo 20. La EPSA debe elaborar e implementar planes de monitoreo operativo para comprobar continuamente que cada medida de control establecida funciona de acuerdo con los objetivos para garantizar una gestión eficaz del sistema de abastecimiento y para garantizar que los parámetros de calidad para la protección de la salud humana siempre se alcanzan (Anexo V).

Artículo 21. El objetivo del monitoreo operativo es evidenciar, de forma estructurada y planificada sobre la base de observaciones y mediciones, que las medidas de control funcionan como estaba previamente establecido. Los parámetros seleccionados para el control operativo deben reflejar la eficacia de cada medida de control y ser susceptibles de medición inmediata, permitiendo así una pronta respuesta.

Artículo 22. En el monitoreo operativo deben identificarse claramente:

- a. el objeto de monitoreo de los parámetros seleccionados;
- b. el método de monitoreo y la frecuencia de adquisición de datos;
- c. el lugar donde se realiza el control;
- d. el responsable de la realización del monitoreo;
- e. el flujo de la toma de decisiones de los resultados del monitoreo (en casos de variaciones anormales debe ser reportada la posible pérdida de control del proceso para la implementación de las acciones correctivas apropiadas).

Artículo 23. Los resultados del monitoreo operativo de las medidas de control deben referirse a un intervalo de aceptación o no aceptación, definiendo límites para su tolerancia operativa que, cuando son superados, determinan situaciones de incumplimiento. Estos límites operativos pueden definirse como límites críticos cuando su no control pueda perjudicar la calidad del agua suministrada.

Artículo 24. Los límites operativos deben establecerse imponiendo:

- a. un margen de seguridad respecto a los valores reglamentarios, si el monitoreo consiste en el análisis de valores paramétricos establecidos en normas legales;
- b. niveles de contaminación potencial del agua, si el monitoreo no consiste en la evaluación de un parámetro de calidad de agua, pudiendo materializarse mediante observación directa o en evaluación de series históricas de datos de calidad registrados en un período suficientemente amplio, para garantizar la fiabilidad en el análisis de tendencia de los parámetros en cuestión.

Artículo 25. Cuando se detecte que se han superado los límites críticos o que se han producido desviaciones, la EPSA debe aplicar procedimientos documentados especificando las acciones correctivas adecuadas para identificar y eliminar la causa de las no conformidades verificadas y prevenir su reaparición para garantizar que el proceso o sistema vuelva a estar bajo control.

CAPÍTULO II. VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA

Artículo 26. La EPSA debe garantizar que se lleve a cabo un procedimiento formal de verificación con el objetivo de un control final sobre la eficacia global del plan de seguridad del agua, abarcando toda la cadena del suministro de agua y garantizando

la fiabilidad en el suministro continuo de agua compatible con los objetivos de seguridad para los consumidores. La verificación comprende las siguientes tres actividades que se realizan simultáneamente:

- a. monitoreo de verificación;
- b. inspección sanitaria, auditoría interna y auditoría externa;
- c. satisfacción de los consumidores.

Artículo 27. Para el monitoreo de verificación, cada EPSA implementará planes de muestreo cuyas especificaciones relativas a puntos de muestreo, número de muestras y frecuencia de análisis a realizar están establecidas en la normativa de calidad de agua vigente.

Artículo 28. La EPSA debe garantizar que se apliquen sistemas apropiados de auditoría e inspección para asegurarse de que el plan de seguridad del agua está completo, adecuadamente implementado y eficaz, con orientaciones precisas de buenas prácticas y programas de monitoreo bien establecidos y contribuye a la mejora continua de todo el proceso. Esta verificación adopta tres formas:

- a. inspección sanitaria;
- b. auditoría interna;
- c. auditoría externa;

Artículo 29. La EPSA debe realizar inspecciones sanitarias y auditorías internas para confirmar si el plan de seguridad del agua se ajusta a los requisitos de su aplicación y se asegura de que la calidad del agua y los riesgos están controlados.

Los sistemas con más de 20.000 habitantes tendrán al menos una auditoría interna completa de frecuencia anual.

Los sistemas con menos de 20.000 habitantes tendrán al menos una inspección sanitaria y una auditoría interna simplificada, de frecuencia anual. Sin perjuicio de lo anterior, estos sistemas serán objeto de una auditoría interna según un cronograma definido por la EPSA que deberá contemplar 3 sistemas anuales por departamento como mínimo. En aquellos casos donde en el departamento existan menos de 3 Sistemas de Abastecimiento el número mínimo será la totalidad de los sistemas existentes.

Artículo 30. La URSEA, como entidad reguladora, realizará auditorías externas del plan de seguridad del agua, independiente de la EPSA. URSEA podrá también realizar muestreo y análisis para verificar si el abastecimiento de agua es seguro y respeta las normas basadas en calidad, seguridad, salud y otros requisitos reglamentarios.

Artículo 31. Los criterios, métodos y frecuencias que deben adoptarse en la realización de las auditorías internas, así como los resultados de los informes y el mantenimiento de los registros, deben definirse en un procedimiento documentado, bajo la responsabilidad de la Gerencia correspondiente de la EPSA.

Artículo 32. El responsable del área de auditoría de la EPSA debe asegurar la adopción, oportuna, de las acciones necesarias para eliminar las no conformidades detectadas y sus causas que se han registrado tanto en las auditorías internas como en las auditorías externas. Para cada plan de acción que se plantee, se deberán explicitar las diferentes etapas de implementación y plazos asociados.

Artículo 33. La EPSA debe promover encuestas y otros medios de auscultación para conocer el grado de satisfacción de los consumidores o de sus reclamaciones en cuanto a la calidad del agua suministrada o a otros aspectos de la prestación del servicio.

TÍTULO IV. GESTIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Artículo 34. La EPSA debe garantizar que todas las fases del plan de seguridad del agua deben estar claramente documentadas y la documentación producida debe estar disponible para ser revisada por la URSEA.

Artículo 35. Los procedimientos de gestión comprenden el conjunto de acciones a ser tomadas bajo condiciones normales de operación y las acciones correctoras a ser puestas en práctica en caso de un incidente y que son:

- a. medidas de respuesta;
- b. monitoreo operativo;
- c. definición de responsabilidades del servicio de abastecimiento de agua y de otras entidades involucradas;
- d. protocolos y estrategias de comunicación, incluidos los procedimientos de notificación y la información de contacto del personal;
- e. definición de responsabilidades sobre las medidas de coordinación que deben tomarse en una emergencia;
- f. un plan de comunicación para alertar e informar a los usuarios del agua y a otras entidades involucradas (URSEA, MSP, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - MVOTMA, Sistema Integrado Nacional de Atención de Emergencias - SINAE, servicios de emergencia, y otros organismos si correspondiere);
- g. un programa para examinar y enmendar la documentación cuando sea oportuno;
- h. planes para proporcionar y distribuir agua en situaciones de emergencia.

Artículo 36. La EPSA debe preparar y mantener registros de desempeño del sistema para demostrar su conformidad con los requisitos de eficacia requeridos para el

funcionamiento rutinario del plan de seguridad del agua por un tiempo mínimo de 10 años. La documentación y los sistemas de registro deben ser lo más sencillos y detallados posible para permitir las operaciones de control apropiadas, siendo de particular importancia los relativos a no conformidades, accidentes y emergencias.

Artículo 37. La EPSA debe establecer, aplicar y mantener procedimientos para gestionar posibles situaciones de emergencia y accidentes que puedan tener un impacto negativo elevado sobre la calidad del agua distribuida y, en consecuencia, puedan poner en peligro la salud pública (Anexo VI). Sin perjuicio de otras situaciones que resulten pertinentes, la EPSA debe elaborar planes de acción para responder a las emergencias y cuasi emergencias derivadas de los siguientes eventos excepcionales:

- a. desastres naturales: inundaciones, sequías, vientos ciclónicos y sismos;
- b. acciones humanas: ataques informáticos, sabotaje / bioterrorismo, vandalismo y derrame accidental de productos químicos peligrosos;
- c. incidentes inesperados: floraciones algales en fuentes superficiales de agua bruta, incendio, ruptura en el suministro de electricidad, fallas en equipos mecánicos, interrupción del suministro de agua por rotura de tuberías, contaminación de productos químicos usados en la potabilización del agua, accidentes de construcción, contaminación accidental en sistema de abastecimiento de agua.

Artículo 38. Cuando se detecten incidentes puntuales de la calidad del agua potable, la EPSA deberá comunicarlos a la URSEA y al Ministerio de Salud Pública (MSP), de acuerdo con el Protocolo de Comunicación vigente.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Artículo 39. La EPSA debe programar e implementar actividades que fomentan el desarrollo de las capacidades y conocimientos de las personas, su compromiso con la metodología de los planes de seguridad del agua, y su capacidad de gestionar los sistemas para suministrar agua potable.

Artículo 40. La EPSA tiene la responsabilidad de promover programas de formación que deben garantizar un componente teórico y otro práctico, preferentemente en el ambiente laboral y pueden tener niveles académicos diferenciados. En particular, los programas deben abarcar temas directamente relacionados con el incremento de competencias en las áreas relacionadas con:

- a. gestión del agua en la naturaleza;
- b. principios de evaluación y gestión del riesgo;

- c. desarrollo e implementación de planes de seguridad del agua;
- d. medidas de control, incluida la tecnología del tratamiento;
- e. procedimientos operativos, incluida la supervisión y el mantenimiento;
- f. preparación de acciones de respuesta a emergencias.

TÍTULO V. REVISIÓN Y MEJORA

CAPÍTULO I. PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS

Artículo 41. La EPSA debe realizar una revisión anual de todo el plan de seguridad del agua para garantizar que se evaluarán y controlarán riesgos nuevos que hacen peligrar la producción y distribución de agua potable.

Artículo 42. Sin perjuicio de la revisión periódica prevista en el artículo anterior, la EPSA deberá realizar una revisión del plan de seguridad del agua siempre que se produzcan cambios significativos que puedan condicionar la calidad del agua, como por ejemplo:

- a. cambios en la cuenca de captación (nuevas fuentes de agua, nuevas sustancias contaminantes);
- b. cambios en el tratamiento y la distribución;
- c. cambios en los procedimientos;
- d. renovación de personal;
- e. cambios en las normativas de calidad de agua.

CAPÍTULO II. REVISIÓN TRAS UN INCIDENTE

Artículo 43. La EPSA deberá realizar una revisión del plan de seguridad del agua cuando se produzcan situaciones de emergencia, cuasi emergencia, incidentes o acontecimientos inesperados para garantizar que la situación no se produzca de nuevo y comprobar si la respuesta ha sido suficiente o si podría haber habido una respuesta mejor.

Artículo 44. Después del registro de este tipo de situaciones excepcionales, la EPSA debe promover una investigación en profundidad, buscando, además de sus causas, identificar áreas de mejora de funcionamiento y modificar el plan de seguridad del agua, en lo necesario, incluidas enseñanzas adquiridas a los procedimientos y actualizaciones de los programas complementarios.

TÍTULO VI. CALIDAD DE AGUA BRUTA

CAPÍTULO I. CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

Artículo 45. Aunque no tiene la responsabilidad directa de la gestión del agua en la cuenca de captación, la EPSA debe promover, en conjunto con el MVOTMA, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), la Secretaría Nacional de Agua, Ambiente y Cambio Climático (SNAACC) y otras autoridades competentes, acciones y planes para la protección de sus fuentes de abastecimiento y cuencas contribuyentes.

Artículo 46. Dentro del ámbito de su competencia, la EPSA debe realizar un monitoreo de la calidad del agua bruta que ingresa a las usinas de potabilización o se bombea al sistema de distribución desde perforaciones subterráneas. Los muestreos deben seguir los requisitos establecidos en las normativas de calidad de agua vigentes y tienen por finalidad detectar posibles deterioros que limiten o impidan el proceso de producción de agua potable.

Artículo 47. En los sistemas que se alimenten con aguas superficiales, cada EPSA deberá implementar y mantener en funcionamiento un sistema de control y alarma temprana en cada toma de agua, recomendándose la automatización total o parcial del mismo para los sistemas que abastecen a las poblaciones mayores.

Artículo 48 La EPSA adoptará, dentro del ámbito de su competencia, las medidas necesarias para la identificación de los contaminantes, para impedir que los mismos ingresen a las usinas de potabilización y/o al sistema de distribución y efectuará los ajustes pertinentes de los procesos de potabilización.

CAPÍTULO II. ALERTAS Y COMUNICACIÓN

Artículo 49. Ante cualquier desviación sustancial de la calidad del agua bruta o accidente de contaminación no tratable la EPSA deberá informar a la URSEA y MSP de inmediato, de acuerdo con el "Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad de agua potable distribuida" vigente a la fecha del incidente.

SECCIÓN III. VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 50. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de la URSEA.

Artículo 51. Se establece que en el año de 2030 todos los sistemas de abastecimiento de agua potable en Uruguay deberán tener su plan de seguridad del agua implantado conforme al compromiso asumido por el Gobierno de Uruguay respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, cuyo Objetivo 6 prevé que en 2030 se alcance un acceso universal y equitativo al agua potable segura a un precio asequible para todos.

Artículo 52. Considerando la complejidad y dificultades que puede implicar la implementación de este Reglamento, su cumplimiento estará subordinado al siguiente cronograma:

- a. Al año 2025 se deberá haber implementado los PSA en el 60 % de los sistemas, y al año 2030 el 100%.
- b. Para los sistemas con población de más de 2.000 habitantes, al año 2020 se deberán haber implementado PSA en el 25% de los sistemas. Dentro del conjunto de estos planes, se distinguen los de Montevideo, de Paysandú, de Laguna del Sauce y Laguna del Cisne que deberán estar implantados antes del 2020.
- c. Para los sistemas con población de menos de 2.000 habitantes, la EPSA presentará la documentación general para los planes de seguridad del agua adecuada a estos sistemas al año 2019.
- d. A los seis meses de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la EPSA deberá presentar ante la URSEA:
 - i. Lista de los sistemas a su cargo y habitantes servidos (de acuerdo con el último censo del INE o estimación a partir de conexiones activas según el caso);
 - ii. Los sistemas con PSA implantados a la fecha, que cumplan con los requisitos de este Reglamento.
 - iii. Para cada grupo de b) y c) el cronograma de implementación para cada año hasta el 2025.
- e. Ante solicitudes fundadas de la EPSA, la URSEA podrá conceder excepciones respecto del cronograma establecido en este artículo, siempre que sean compatibles con los objetivos de este Reglamento y las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 53. Mientras los sistemas de abastecimiento no cuenten con un Plan de Seguridad del agua implantado, la EPSA deberá disponer al menos un plan de prevención y emergencias, que contemple los casos posibles de riesgo y desastres que puedan afectar a los servicios a su cargo, su evaluación y las medidas que entiende implementar cuando dichos casos se presenten.

ANEXO I. ESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA

Artículo 1. El enfoque del plan de seguridad del agua se basa en un concepto de rastreo sanitario y de evaluación de vulnerabilidad que incluye y abarca todo el sistema de abastecimiento de agua y su funcionamiento desde la cuenca de captación hasta su distribución al consumidor (Figura 1)

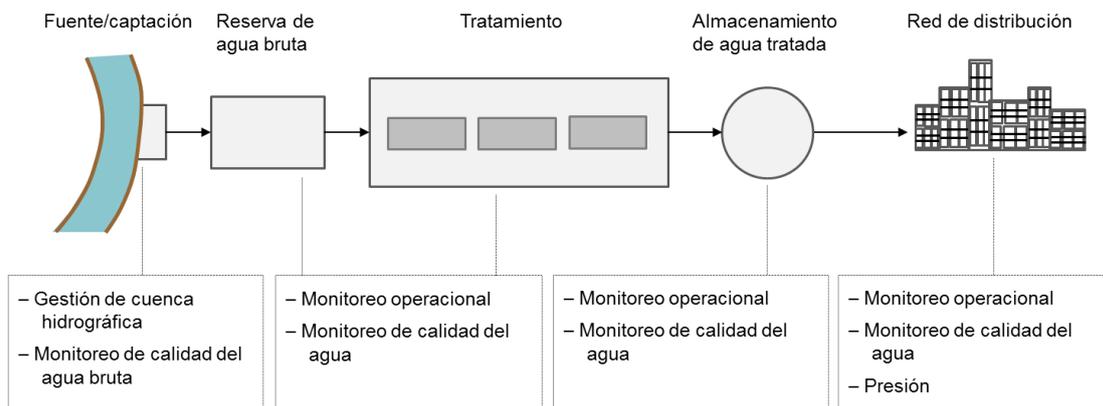


Figura 1 Elementos principales en la cadena de un sistema de abastecimiento de agua potable

Artículo 2. La determinación de puntos de control en un sistema de abastecimiento de agua, tal como lo preconiza la OMS, se basa en la doble articulación de los tres componentes del plan de seguridad del agua con las cuatro etapas del sistema como, esquemáticamente, se representa en la Figura 2.

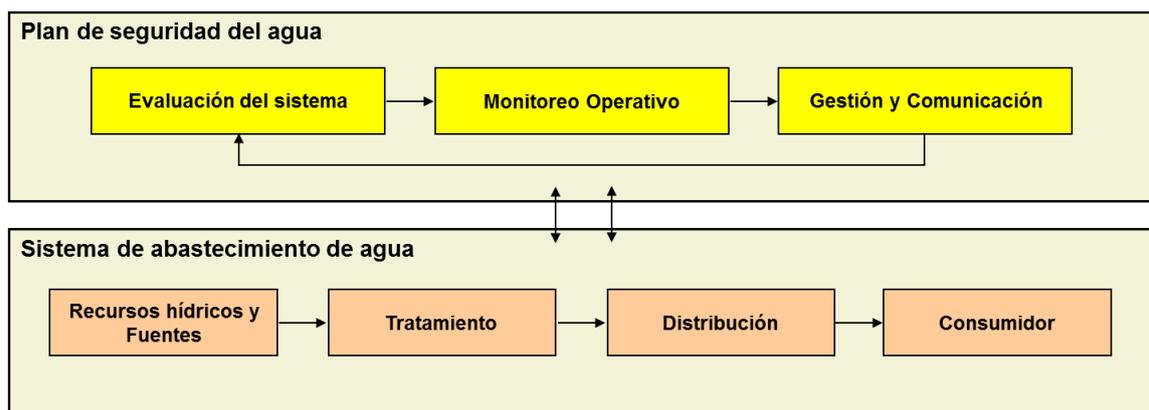


Figura 2 Articulación de los componentes del plan de seguridad del agua con las etapas del sistema de abastecimiento

ANEXO II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVENTOS PELIGROSOS

Artículo 1. La identificación de peligros debe realizarse a lo largo de toda la cadena del sistema de abastecimiento, desde la fuente de agua bruta hasta los puntos de consumo, pudiendo adoptarse la siguiente metodología (Tabla 1):

- a. análisis de peligros en la fuente, en la planta potabilizadora, en el transporte, en la reserva y en la red de distribución, identificándose lo que puede causar contaminación y asociando medidas de control a cada peligro;
- b. consideración de otros factores que puedan influir en la ocurrencia de peligros, tales como: variación de circunstancias debidas al tiempo; contaminación accidental o deliberada; medidas de control de la contaminación en las fuentes; tratamiento de aguas residuales aguas arriba de la captación; prácticas de recogida de agua y de almacenamiento; higiene; mantenimiento de la red de distribución de agua y prácticas de protección.

Artículo 2. Para cada componente del sistema de abastecimiento deben ser identificados y documentados de forma clara y específica todos los peligros, eventos peligrosos y fuentes que puedan afectar a la calidad y la seguridad del agua, independientemente de que estén o no bajo el control o la responsabilidad de la EPSA. En esta identificación deben considerarse patrones de contaminación de ocurrencia continua, intermitente o estacional, así como eventos extremos y poco frecuentes, como sequías e inundaciones (Tablas 2, 3, 4, 5).

Tabla 1 Identificación de peligros. Ejemplos

Microbiológico	Físico	Químico	Radiológico
– Bacterias	– Sedimentos	– Nitratos	– Radionuclídeos naturales
– Virus	– Materia particulada	– Arsénico	– Radionuclídeos de industria mineira
– Protozoarios	– Materiales en contacto con el agua	– Tóxicos orgánicos	– Radionuclídeos de actividad médica
– Helmintas	– Mat. de impermeabilización	– Pesticidas	
	– Biopelículas	– Cianotoxinas	
		– Floculantes	
		– Trihalometanos	
		– Metales pesados	

Tabla 2 Eventos peligrosos asociados a las fuentes de agua. Ejemplos

Cuenca hidrográfica	
Variaciones súbitas en la calidad de la agua bruta	Protección inadecuada de la cabeza del pozo (pozo no sellado o sellado inadecuadamente)
Variaciones climáticas estacionales (inundaciones y sequías) y desastres naturales	Cambio del uso del suelo en la cuenca de captación

Desagües de aguas residuales (domésticas y industriales)	Vegetación deficiente de zonas ripícolas, falla en la retención de sedimentos y erosión del suelo
Lixiviación de productos químicos usados en la agricultura (fertilizantes y pesticidas)	Existencia de lugares contaminados por la deposición de residuos peligrosos
Derrames de hidrocarburos (accidentales o deliberados)	Acuíferos no confinados de baja profundidad
Actividades de recreo	Aguas subterráneas con influencia directa de aguas superficiales
Vida salvaje	Intrusión salina en acuíferos de zonas costeras
Creación de ganado no confinado	Acuíferos contaminados
Lanzamiento de residuos peligrosos en el suelo y el agua	Incendios forestales, catástrofes naturales, sabotaje
Zona de captación e depósitos de agua bruta	
Acueductos y depósitos no cubiertos	Estratificación térmica
Acceso humano / inexistencia de zonas condicionadas	Fallas mecánicas, eléctricas o estructurales
Acceso de animales, incluidas las aves y los gusanos	Variaciones climáticas estacionales (inundaciones y sequías) y desastres naturales
Corto circuito hidráulico en depósitos	Acciones de vandalismo y sabotaje
Construcción inadecuada del depósito de agua bruta	Zonas tampón y vegetación inadecuadas
Inexistencia de fuentes de agua alternativas	Vías de comunicación / derrames accidentales
Floraciones de cianobacterias	Fallas en sistemas de alarma y en los equipos de monitorización
Lugar inadecuado de captación	Incendios forestales, catástrofes naturales, sabotaje

Tabla 3 Eventos peligrosos asociados a la potabilización. Ejemplos

Sistema de tratamiento	
Variaciones significativas de caudal a lo largo del sistema de tratamiento	Pasaje de algas para los filtros a altas concentraciones Operación inadecuada de filtros
Procesos unitarios de tratamiento inadecuados o equipamiento deficiente	Fallas en los sistemas de alarmas y en los equipos de monitoreo
Incapacidades en el control de los procesos de tratamiento	Desinfección ineficaz
Uso de reactivos de calidad inadecuada	Fallas eléctricas, mecánicas o estructurales
Uso de productos y materiales no certificados o contaminados	Contaminación deliberada o accidental Sabotaje y desastres naturales
Deficiencias en la dosificación de productos químicos	Formación de productos secundarios de la desinfección
Mal funcionamiento de equipos	Contaminación cruzada (agua - agua residual)

Tabla 4 Eventos peligrosos asociados a la distribución. Ejemplos

Depósitos de servicio y sistemas de distribución	
Acueductos y depósitos no cubiertos	Operaciones inadecuadas de reparación, mantenimiento y limpieza de depósitos
Acceso no autorizado de personas	Puesta en servicio de nuevas tuberías
Acceso de animales, incluidas las aves y los gusanos	Desinfección deficiente después de las operaciones de reparación
Cortocircuito hidráulico en depósitos / zonas muertas	Variaciones de caudales / presiones inadecuadas
Uso de materiales y revestimientos inadecuados	Fallas en la dosificación de cloro
Sistemas de tuberías envejecidas	Residual de cloro inadecuado
Corrosión en depósitos y en redes de tuberías	Formación de productos secundarios de la desinfección
Mezcla de diferentes tipos de agua	Fallas en los sistemas de alarma y en el equipo de monitoreo
Infiltración y entrada de contaminación de conexiones cruzadas	Sabotaje y desastres naturales
Crecimiento de microorganismos en biopelículas y sedimentos	Conexiones ilegales
Rupturas de tuberías / grietas	Deterioro de la calidad del agua en los depósitos

Tabla 5 Eventos peligrosos asociados a los consumidores. Ejemplos

Consumidores	
Uso indebido por parte del consumidor	Tuberías y materiales de construcción inadecuados
Lixiviación de metales pesados (e.g. plomo)	Inadecuado mantenimiento de depósitos y redes prediales

ANEXO III. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

Artículo 1. Después de la identificación de los peligros potenciales y eventos peligrosos en los diferentes componentes de la cadena de abastecimiento de agua, debe ser estimado el nivel de riesgo asociado a cada uno de ellos. Debe reconocerse que no todos los riesgos exigen el mismo grado de precaución y, por lo tanto, deben distinguirse los riesgos más significativos de los menos significativos, de modo que sea posible definir un conjunto de medidas prioritarias para su control.

Artículo 2. Para garantizar el rigor necesario de este proceso, la evaluación del riesgo se realiza en dos fases distintas:

- a. evaluación del riesgo. En esta primera fase, la evaluación se realiza a través del análisis del peligro y del riesgo asociado a él, sin tener en cuenta las posibles medidas de control ya instaladas en el sistema, lo que representa, por el lado de la seguridad, el peor escenario;
- b. reevaluación del riesgo. En esta segunda fase, la evaluación se realiza a partir de los resultados obtenidos en la evaluación "inicial", teniendo en cuenta la efectividad de las medidas de control existentes en el sistema.

Artículo 3. La clasificación del riesgo puede seguir un método semicuantitativo (con la asignación de puntuaciones en un intervalo de 1 a 5), que comprende la estimación de la probabilidad o frecuencia de ocurrencia de un determinado peligro o evento peligroso y la severidad o consecuencia de tal ocurrencia.

Artículo 4. La probabilidad puede ser "medida" por el "número de veces" o "con qué probabilidad" es plausible que ocurra un peligro o un evento peligroso, considerando los peligros registrados en el pasado y su probabilidad de recurrencia a lo largo del tiempo, como la probabilidad de ocurrencia futura de riesgos y eventos que aún no hayan ocurrido (Tabla 1).

Artículo 5. La severidad de las consecuencias de la ocurrencia de un peligro o evento peligroso se mide por la severidad de que los impactos causados pueden tener, en primer lugar para la salud humana, pero también para la calidad del servicio, en particular en términos de calidad higiénico-sanitaria del agua suministrada y de calidad del servicio (cantidad, presión y continuidad) (Tablas 2 y 3).

Tabla 1 Escala de probabilidad de ocurrencia de un peligro o evento peligroso. Ejemplo

Probabilidad	Descripción	Puntuación
Excepcional	No ha ocurrido en el pasado, altamente improbable de ocurrir. Puede ocurrir sólo en situaciones excepcionales, por ejemplo una vez en 10 años	1
Improbable	Teóricamente posible, no puede ser excluido. Puede ocurrir, por ejemplo, una vez al año	2
Moderada	Plausible, especialmente en determinadas circunstancias que pueden ocurrir. Probablemente puede ocurrir, por ejemplo una vez	3

	al mes	
Probable	Ha ocurrido en el pasado, y puede repetirse las mismas condiciones. Probablemente ocurrirá, por ejemplo una vez por semana	4
Casi siempre	Ha ocurrido varias veces en el pasado, es probable que continúe ocurriendo en el futuro. Se espera que ocurra, por ejemplo una vez al día	5

Tabla 2 Escala de severidad de consecuencias en términos de calidad de agua. Ejemplo

Severidad de las consecuencias	Descripción	Puntuación
Insignificante	Sin impacto o impacto no detectable en la seguridad o en las características organolépticas del agua	1
Leve	Alteraciones organolépticas no evidentes. No conformidad ocasional de parámetros no correlacionables con efectos en la salud a largo plazo	2
Moderada	ALTERACIONES ORGANOLÉPTICAS EVIDENTES. NO CONFORMIDAD CONTINUADA DE PARÁMETROS NO CORRELACIONABLES CON EFECTOS EN LA SALUD A LARGO PLAZO	3
Grave	Impacto regulatorio. Potenciales efectos sobre la salud a largo plazo (consecuencias moderadas que ocurren ocasionalmente)	4
Catastrófica	Impacto en la salud pública. Evidencia de efectos en la salud, muchas veces correlacionados con parámetros microbiológicos	5

Tabla 3 Escala de severidad de consecuencias en términos de cantidad de agua. Ejemplo

Severidad de las consecuencias	Descripción	Puntuación
Leve	Interrupción de abastecimiento/Potabilizadora < 8 horas	1
Moderada	INTERRUPCIÓN DE ABASTECIMIENTO/POTABILIZADORA DE [8 - 24] HORAS	2
Elevada	Interrupción de abastecimiento/Potabilizadora de [24 - 48] horas	3
Grave	Interrupción de abastecimiento/Potabilizadora ≥ 48 horas	4

Artículo 6. La evaluación y clasificación de los riesgos se realiza a partir de una matriz, cuya puntuación se obtiene a través del cruce de la escala de probabilidad de ocurrencia con la escala de severidad de las consecuencias. La determinación de los puntos de control del sistema se basa en el resultado de aplicación de esta matriz de riesgos cuyos criterios de evaluación se fundamentan en el estado del conocimiento, en la literatura técnica y en la experiencia y el juicio de los especialistas que constituyen el equipo del plan de seguridad del agua (Tablas 4 y 5).

Tabla 4 Matriz de clasificación de riesgos. Ejemplo

Probabilidad de ocurrencia	Severidad de las consecuencias				
	Insignificante Clasificación: 1	Leve Clasificación: 2	Moderada Clasificación: 3	Grave Clasificación: 4	Catastrófica Clasificación: 5
Excepcional Clasificación: 1	1	2	3	4	5

Improbable Clasificación: 2	2	4	6	8	10
Moderada Clasificación: 3	3	6	9	12	15
Probable Clasificación: 4	4	8	12	16	20
Casi siempre Clasificación: 5	5	10	15	20	25

Puntuación del riesgo	< 6	6 – 9	10 – 15	> 15
Clasificación del riesgo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Tabla 5 Cálculo para la clasificación de riesgos. Ejemplo

Componente del sistema	Evento peligroso (fuente del peligro)	Peligro	Evaluación del riesgo*			
			Pr	G	P	PCR
Fuente (agua subterránea)	Defecación de ganado en las proximidades de un pozo no sellado lo que puede causar una potencial introducción de agentes patógenos con tiempo lluvioso	Microbiológico. Presencia de patógeno (e.g. <i>Cryptosporidium</i>)	3	5	15	Alto
Fuente	Contaminación de las actividades agrícolas	Microbiológico. Presencia de patógeno (e.g. <i>Cryptosporidium</i>)	2	4	8	Moderado
Fuente	Contaminación procedente de la radiactividad natural debida a la naturaleza volcánica del terreno	Químico. Presencia de pesticidas	5	4	20	Extremo**
Tratamiento	Ineficiencia en el tratamiento debido a la interrupción en el suministro de energía eléctrica en la planta potabilizadora	Radiológico. Presencia de radionucleidos	5	4	20	Extremo
Distribución (depósito de almacenamiento)	Depósito sin cubierta permite que los pájaros puedan defecar en el agua tratada del depósito	Microbiológico e químico.	2	5	10	Alto
Distribución	Fugas en aductores y en el sistema de distribución	Microbiológico. Presencia de patógenos	5	3	15	Alto

Pr – Probabilidad; G – Severidad; P – Puntuación; PCR – Primera clasificación del riesgo

* Clasificación de peor escenario que no considera posibles medidas de control adoptadas en el sistema.

** Efectos de la radiación ionizante, representando aumento de la incidencia de tumores. En el caso del uranio, el riesgo de efectos conocidos relacionados con la toxicidad química es mayor que el relativo a su radiotoxicidad.

ANEXO IV. VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y REEVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 1. La identificación de las medidas de control debe realizarse a partir de la documentación previamente elaborada, complementada por inspección en toda la cadena del sistema de abastecimiento (Tablas 1, 2, 3, y 4).

Artículo 2. La evidencia del desempeño de cada una de las medidas de control relativas a un peligro específico y riesgo asociado debe obtenerse a través del proceso de validación cuya metodología puede incluir:

- a. resultados de monitoreo extensivo en condiciones operativas normales y excepcionales, como por ejemplo, la eficacia de un proceso de coagulación de un agua superficial en la reducción de la turbidez en condiciones normales y después de un evento excepcional de precipitación o de inundación; o en el caso de un proceso de filtración con carbón activado en la reducción de cianotoxinas o en la remoción de manganeso, arsénico o flúor;
- b. inspecciones sanitarias. Por ejemplo, la validación de las distancias de seguridad y de las cercas de protección en una captación puede realizarse mediante inspecciones sobre el terreno para garantizar que el riesgo de entrada de microorganismos patógenos en la toma de agua sea mínimo;
- c. resultados de rendimiento comprobado en instalaciones piloto experimentales. En este caso, se trata de un enfoque indirecto que debe garantizar que las condiciones de prueba son análogas a las condiciones reales de funcionamiento del sistema y evaluar todos los posibles elementos críticos que puedan comprometer el rendimiento cuando la medida se implementa en el sistema de abastecimiento;
- d. validación, a escala real, a través de un estudio específico *in situ* que simula el peligro considerado. Por ejemplo, validar una fuente de energía alternativa (generador de emergencia) simulando una interrupción de la red eléctrica, demostrando que se activa y que su potencia de salida es suficiente para ejecutar el proceso requerido.

Artículo 3. La eficacia de cada medida de control no debe determinarse aisladamente en el punto en que se aplica, ya que el rendimiento de un control puede influir en el rendimiento de los controles posteriores.

Artículo 4. La reevaluación de los riesgos parte de los resultados y sigue la misma metodología de la primera evaluación, teniendo en cuenta la eficacia de cada medida de control en la reducción de cada riesgo. En cada sistema de abastecimiento de agua en particular, deben mencionarse todos los riesgos significativos para los que no existen medidas de control. La determinación de las medidas de control pertinentes para llenar estos vacíos es fundamental y debe figurar en el plan de mejora (Tabla 5).

Tabla 1 Medidas de control asociadas a las fuentes de agua. Ejemplo

Medidas de control en la cuenca hidrográfica	
Prohibiciones y limitaciones a los usos del suelo	Control de las actividades humanas dentro de las fronteras de la cuenca hidrográfica
Registro de productos químicos utilizados en la cuenca hidrográfica	Control de los vertidos de aguas residuales
Especificaciones de protección especial para la industria química o estaciones de servicio	Aplicación de normas reglamentarias medioambientales para la autorización de actividades contaminantes
Especificaciones de protección especial para la actividad agropecuaria	Fiscalización regular en la cuenca hidrográfica
Mezcla / desestratificación de embalses para reducir el crecimiento de cianobacterias o para reducir la zona anóxica del hipólímnio y la solubilización de hierro y manganeso de los sedimentos	Protección de las aguas superficiales y subterráneas
	Prevención de las actividades contaminantes clandestinas
Medidas de control en los depósitos de agua bruta y en la captación	
Garantía de capacidad de almacenamiento de agua disponible durante períodos de sequía y de inundación	Adopción de sistemas adecuados de control, eventualmente con sistemas automáticos de alarma en continuo
Localización y protección adecuadas de la captación	Posibilidad de prohibición inmediata, parcial o total de la captación
Posibilidad de alterar la profundidad de captación en embalses en función de la presencia de contaminantes (ciantoxinas)	Minimización de tiempos de retención para prevenir el crecimiento anormal de algas
Construcción apropiada de pozos e implementación de mecanismos de seguridad	Garantía de impermeabilización adecuada de los depósitos de agua bruta
Ubicación adecuada de pozos	Establecimiento de programas de limpieza para remoción de materia orgánica
Sistemas de seguridad contra intrusión	
Sistemas de seguridad para prevenir actividades clandestinas	

Tabla 2 Medidas de control asociadas a la potabilización del agua. Ejemplo

Medidas de control en la potabilización del agua	
Formación de recursos humanos con regularidad adecuada (profesionales competentes)	Esquemas de seguridad para prevenir el sabotaje y las actividades ilegales no autorizadas

Adopción de sistemas de tratamiento validados	Gestión adecuada de stocks de productos químicos
Tratamiento alternativo para responder a situaciones que ocurren estacionalmente	Control de proceso automatizado (control remoto) con alarmas y supervisión redundantes
Control de productos químicos usados en el tratamiento	Adopción de sistemas adecuados y parámetros de control en el tratamiento, eventualmente con sistemas automáticos de alarma en continuo
Control del funcionamiento de los equipos	Generadores de emergencia mantenidos con eficacia
Registro de los cálculos de las dosificaciones adoptadas	Ejecución periódica de pruebas de funcionalidad de los sistemas de tratamiento
Optimización de los procesos de tratamiento, incluyendo: (i) la determinación de los productos químicos; (ii) lavado de filtros; (iii) caudales; (iv) pequeñas adaptaciones	Disponibilidad de sistemas de reserva

Tabla 3 Medidas de control asociadas a la distribución de agua. Ejemplo

Medidas de control en la distribución de agua	
Mantenimiento programado del sistema de distribución	Disponibilidad de sistemas de prevención de actos de sabotaje y de actividades clandestinas
Uso de materiales normalizados para el contacto con el agua potable	Mapeo detallado y georeferenciado
Disponibilidad de sistemas de reserva (energía eléctrica)	Facilidad de control completo de las diferentes secciones del sistema (preferiblemente con control remoto)
Mantenimiento de desinfectante residual en concentraciones adecuadas	Profesionalismo y actualización del personal responsable y vinculado a la operación
Protección rigurosa de tuberías y depósitos	Prevención de agua estancada
Buenas prácticas para trabajos de reparación de tuberías y posteriores trabajos de desinfección	Inspección y mantenimiento regular
Garantía de presiones adecuadas en la red	Sistemas de intervención eficientes
	Disponibilidad de procedimientos sanitarios

Tabla 4 Medidas de control asociadas a la red en edificios. Ejemplo*

Medidas de control en la red de edificios	
Uso de materiales normalizados para el contacto con el agua potable	Comunicación eficaz de acuerdo con un plan de comunicación bien estructurado
Información y educación de los consumidores en cuanto a los riesgos relacionados con los sistemas de redes en edificios (e.g. calidad de los materiales, mantenimiento de sistemas de tratamiento domiciliario, higienización de depósitos, etc.)	Buenas prácticas para trabajos de reparación de tuberías y posteriores trabajos de desinfección
Apoyo en programas específicos (e.g. plomo)	disponibilidad de servicios de inspección y control de calidad que puedan utilizarse a petición de los consumidores

*Nota: Esta tabla se incluye a los solos efectos que correspondan dentro de las competencias de la EPSA (colaboración, asesoramiento, difusión, etc.)

Tabla 5 Reevaluación y clasificación de los riesgos. Ejemplo

Clasificación de los riesgos sin considerar medidas de control existentes							Clasificación de los riesgos considerando medidas de control existentes				Plan de mejora si el riesgo residual es inaceptable					
Componente del sistema	Evento peligroso	Peligro	Evaluación del riesgo inicial*				Medidas de control existentes	Las medidas de control existentes son efectivas?			Evaluación del riesgo residual*				¿Medidas de control adicionales?	
			P	G	P	Pc		Si	No	Situación	P	G	P	R	S	No
Cuenca de captación	Contaminación de agua bruta debido a defecación de ganado cerca de la toma de agua	Microbiológico Físico	5	5	2	E	Cercado de exclusión en la toma de agua bruta	✓		Cercado en mal estado Muestreos microbiológicos indican la presencia ocasional de <i>E. coli</i> en el agua bruta	4	4	1	E	✓	Protocolo de comunicación con el agricultor Nuevo cercado
Potabilización	contaminación debida a bajas dosis de cloro provocada por el fallo de la bomba dosificadora de cloro	Microbiológico	4	5	2	E	Ninguna	—	—	No aplicable	4	5	2	E	✓	Bomba de reserva Cloración on-line

Tabla 5 Reevaluación y clasificación de los riesgos. Ejemplo (cont.)

Clasificación de los riesgos sin considerar medidas de control existentes								Clasificación de los riesgos considerando medidas de control existentes			Plan de mejora si el riesgo residual es inaceptable						
Componente del sistema	Evento peligroso	Peligro	Evaluación del riesgo inicial*				Medidas de control existentes	Las medidas de control existentes son efectivas?			Evaluación del riesgo residual*				¿Medidas de control adicionales?		
			Pr	G	P	Pcr		Si	No	Situación	Pr	G	P	Rr	Si	No	Si: propuesta
Distribución/ Reserva	Contaminación debida a que las alimañas acceden al tanque de almacenamiento de agua tratada	Microbiológico	3	3	9	M	Pantallas a prueba de alimañas en el tanque de almacenamiento	✓		Pantallas a prueba de alimañas degradada con el tiempo y requieren reparación	2	2	4	B	✓		Reemplazo de Pantallas a prueba de alimañas
Edificio	contaminación del agua potable debido al uso de un depósito doméstico de agua insalubre	Microbiológico Químico	3	5	15	A	Programa de sensibilización y educación del consumidor	✓		Las visitas rutinarias de los funcionarios de salud pública y los muestreos microbiológicos demuestran un alto nivel de cumplimiento sanitario	2	4	8	M	✓		No aplicable

Pr – Probabilidad; G – Severidad; P – Puntuación; Pcr – Primera clasificación del riesgo; Rr – Clasificación del riesgo residual con medidas de control existentes
E – Extremo; A – Alto; M – Moderado; B – Bajo

ANEXO V. MONITOREO OPERATIVO. EJEMPLOS

Tabla 1 Ejemplo de esquema para monitoreo operativo en la etapa de tratamiento – filtración rápida

¿Qué?	Límite crítico	¿Dónde?	¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Quién?	Acciones correctivas	
Turbiedad	0,7 UNT	A la salida de los filtros					
Punto óptimo para el nivel de colmatación	2500 mm	Filtros	Telemetría	<i>On-line</i>	Operación		
Tiempo de filtración	80 h					Ajustar los parámetros operativos	
Aluminio residual en la agua filtrada	0,2 mg/L Al	A la salida de los filtros	Análisis de laboratorio	Diario	Laboratorio	Evaluar la necesidad de mantenimiento correctivo	
Nitrógeno amoníaco	0,6 mg/L NH ₄						Reforzar la desinfección
Acilamida	0,10 µg/L						
<i>Clostridium perfringens</i>	0 n.º/100 mL					Semanal	

Tabla 2 Ejemplo de esquema para monitoreo operativo en la etapa distribución – presión en el sistema

¿Qué?	Límite crítico	¿Dónde?	¿Cómo y Cuando?	¿Quién?	Acciones correctivas
Presiones en la red	[30-60] m		<i>On-line</i> siempre que se realice alguna reparación en la red	Operación	
Turbiedad	2,0 UNT				
Bacterias coliformes	0 n.º/100 mL	Tuberías de la red de distribución	Cuando se registran variaciones de presión inaceptables	Laboratorio	Reparación de fugas e higienización adecuadas
<i>Escherichia coli</i>	0 n.º/100 mL				
<i>Clostridium perfringens</i>	0 n.º/100 mL				
N.º de colonias a 22°C	100 n.º/mL				
N.º de colonias a 37°C	10 n.º/mL				

ANEXO VI. PLAN DE EVENTOS EXCEPCIONALES

Tabla 1 Ejemplo de contenido de un Plan de Eventos Excepcionales (Emergencias)

Capítulo	Descripción
Aspectos generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos y alcance del Plan de Eventos Excepcionales 2. Índice 3. Fecha de la última revisión 4. Información general sobre el sistema de abastecimiento <ol style="list-style-type: none"> a. Designación del sistema de abastecimiento b. EPSA c. Elemento(s) de contacto para el desarrollo y el mantenimiento del Plan d. Teléfono, fax y dirección electrónica del (de los) elemento(s) de contacto
Planes de emergencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ocurrencia 2. Respuesta inicial <ol style="list-style-type: none"> a. Procedimientos para notificaciones internas y externas b. Establecimiento de un sistema de gestión de emergencias c. Procedimientos para evaluación preliminar de la situación d. Procedimientos para establecimiento de objetivos y prioridades de respuesta a incidentes específicos e. Procedimientos para la implementación del plan de acción f. Procedimientos para la movilización de recursos 3. Continuidad de la respuesta 4. Acciones de cierre y seguimiento

Tabla 1 Ejemplo de contenido de un Plan de Eventos Excepcionales (Emergencias) (cont.)

Capítulo	Descripción
Anexos de soporte	<p>Anexo 1. Información sobre el sistema de abastecimiento y ubicación física</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mapas del sistema de abastecimiento b. Esquemas de funcionamiento c. Descripción de las instalaciones / <i>layout</i> <p>Anexo 2. Notificación</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Notificaciones internas b. Notificaciones a la comunidad c. Notificaciones a entidades oficiales <p>Anexo 3. Sistema de gestión de la respuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Generalidades b. Cadena de comando c. Operaciones d. Planificación e. Instrucciones de seguridad f. Plan de evacuación g. Logística h. Finanzas <p>Anexo 4. Documentación de incidentes</p> <p>Anexo 5. Formación y simulaciones en contexto real</p> <p>Anexo 6. Análisis crítico, revisión del Plano y cambios</p> <p>Anexo 7. Análisis de la conformidad</p>

LIBRO II

DISPOSICIONES DE CONTROL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE REDES

SECCIÓN 1 CRITERIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES DE CONTROL Y SANCIONATORIAS

Artículo 1. Ante información proveniente de denuncias u otros medios, con relación al suministro a la población en condiciones no aceptables, en el servicio de distribución de agua potable a través de redes, la Gerencia de Fiscalización dispondrá de manera inmediata, la toma de muestras y análisis organolépticos, microbiológicos, físico-químicos y otros que correspondan, urgiendo su realización, y requerirá a la empresa prestadora del servicio la información sobre causas del caso, medidas preventivas, acciones correctivas adoptadas y toda otra que se estime pertinente.

Fuente: Artículo 1º Resolución URSEA Nº 79/005 de 23/11/2005, no publicada en D.O.

Artículo 2. Los avances y resultados serán comunicados a la Comisión Directora en tiempo real, la que adoptará las medidas que correspondan para asegurar el flujo de información desde y hacia las demás autoridades del Estado con competencia para la atención de la situación, y su transparente y prudente transmisión a los consumidores.

Fuente: Artículo 2º Resolución URSEA Nº 79/005 de 23/11/2005, no publicada en D.O.

Artículo 3. La totalidad de los resultados, información y antecedentes recabados será examinada por los técnicos de la Unidad con especialidad en la materia, a los efectos de la determinación de las responsabilidades y el eventual ejercicio de la potestad sancionatoria que pudieran haber.

Fuente: Artículo 3º Resolución URSEA Nº 79/005 de 23/11/2005, no publicada en D.O.

Artículo 4. Las sanciones se graduarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, literal M) de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 (observación, apercibimiento, multa, etc.), considerando la gravedad del incumplimiento y la existencia o no de reincidencia, basándose en el perjuicio económico que le ocasiona a los usuarios recibir prestaciones en condiciones no satisfactorias, no pudiendo superar el cien por ciento del perjuicio económico producido y repartiendo su monto entre los usuarios afectados.

Cuando no sea posible determinar los usuarios afectados o no los haya, el monto máximo de la multa será de 50.000 (cincuenta mil) Unidades Reajustables.

En todos los casos, la aplicación de sanciones se realizará con ajuste a los principios del debido procedimiento y de la razonable adecuación de la sanción a la infracción.

Fuente: Artículo 4º Resolución URSEA Nº 79/005 de 23/11/2005, no publicada en D.O.

SECCIÓN 2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN URSEA ANTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE EXTRAIDAS POR LA UNIDAD Y QUE PRESENTAN RESULTADO MICROBIOLÓGICO NO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

Artículo 5. Dado un resultado de muestra microbiológica no conforme a la normativa, ya sea por presencia de Coliformes Termotolerantes (coliformes fecales) o Escherichia Coli, Coliformes Totales, Pseudomonas Aeruginosa o Heterotróficos a 35 °C, el departamento de Fiscalización de Agua Potable y Saneamiento de la Gerencia de Fiscalización de URSEA deberá:

- a) Comunicar el incumplimiento al Prestador del Servicio para que realice los ajustes correspondientes, al Ministerio de Salud Pública y a la Gerencia de Fiscalización de URSEA una vez que se tomó conocimiento del resultado de la muestra.
- b) En el caso de muestras no conformes por presencia de Coliformes Termotolerantes (coliformes fecales) o Escherichia Coli, se repetirá por parte de la Unidad la toma de muestras en el o los puntos correspondientes. De obtenerse un resultado no conforme a la normativa (en cualquiera de los puntos monitoreados), además de realizar las comunicaciones antes mencionadas, se repetirá la toma de muestras en el o los puntos correspondientes y se realizarán nuevos análisis hasta que presenten resultados que cumplan con la normativa en todos los parámetros microbiológicos. En cada caso se analizará la realización de muestreos previos al siguiente de rutina.
- c) En el caso de muestras no conformes por presencia de Coliformes Totales, Pseudomonas Aeruginosa o Heterotróficos a 35 °C (excluyendo repeticiones), el departamento de Fiscalización de Agua Potable y Saneamiento de URSEA resolverá la realización de repeticiones en base a un análisis detallado de los resultados del muestreo, la información analítica disponible sobre la localidad (ya sea de monitoreos propios o del prestador), y teniendo en cuenta las posibilidades materiales y económicas, entre otros. De decidir llevar a cabo las repeticiones, se extraerán nuevas muestras hasta que presenten resultados que cumplan con la normativa en todos los parámetros microbiológicos. En cada caso se analizará la realización de muestreos previos al siguiente de rutina. De decidir no realizar repeticiones se documentarán sintéticamente las causas de la decisión.

Artículo 6. En función de los resultados de las muestras extraídas, la URSEA podrá requerir a la empresa prestadora que informe sobre las causas del caso, medidas preventivas y acciones correctivas adoptadas.

Artículo 7. Las comunicaciones interinstitucionales se realizarán vía correo electrónica u otra vía rápida, sin perjuicio de la formalización que pudiera corresponder realizar posteriormente.

Fuente: Resolución URSEA Nº 203/016 de 02/08/2016, no publicada en D.O.

Antecedente: Artículo 1º Resolución URSEA Nº 4/006 de 6/04/2006, no publicada en D.O.

SECCIÓN 3 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 8. El prestador comunicará a la URSEA y al Ministerio de Salud Pública (MSP), dentro de las 4 horas de detectada alguna de las siguientes situaciones en el agua distribuida, la ocurrencia de la misma:

- a) Anomalías relativas a parámetros organolépticos u otros que puedan causar alarma en la población.
- b) Fallas puntuales que determinen que en el corto plazo se pueda poner en riesgo la salud de la población.

Antes de transcurridas 72 horas de detectada la falla, el prestador deberá enviar un informe preliminar a la URSEA que incluirá un primer análisis de causas, las medidas correctivas que

haya adoptado, si la misma ha quedado corregida, y si persistiera, los controles previstos para evaluar la situación y el tiempo estimado para su corrección.

Dentro de los 6 días hábiles posteriores a la finalización del evento, el prestador deberá enviar un informe final a la URSEA, profundizando el análisis de causas, las acciones tomadas, los controles realizados para evaluar la evolución del evento y los planes de acción definidos para disminuir la probabilidad de ocurrencia del mismo.

Igualmente se mantendrá informada a la URSEA sobre su evolución y las acciones en curso.

Fuente: Artículo 1º del Anexo de la Resolución URSEA N° 128/013 de 28/09/2013, no publicada en D.O.

Artículo 9. El prestador entregará en forma mensual a la URSEA, dentro de los primeros quince días corridos de cada mes, un informe que contenga:

- a) anomalías (muestras no conformes, respecto a la normativa vigente) de los parámetros microbiológicos EscherichiaColi o Coliformes fecales (termotolerantes);
- b) anomalías en repeticiones por muestras no conformes de Coliformes Totales o Pseudomonas Aeruginosa.

Fuente: Artículo 2º del Anexo de la Resolución URSEA N° 128/013 de 28/09/2013, no publicada en D.O.

Artículo 10. El prestador también informará a la URSEA dentro de las 24 horas, cuando se detecten niveles de cianobacterias y/o de microcistinas en agua bruta, mayores a los definidos en el ámbito de coordinación establecido a tales efectos, las que serán comunicadas formalmente por URSEA al MSP, y al prestador.

Fuente: Artículo 3º del Anexo de la Resolución URSEA N° 128/013 de 28/09/2013, no publicada en D.O.

Artículo 11. La comunicación referida en los artículos anteriores se realizará a través de una casilla de correo electrónico prevista exclusivamente para tal fin, que se comunicará oficialmente al prestador.

Fuente: Artículo 4º del Anexo de la Resolución URSEA N° 128/013 de 28/09/2013, no publicada en D.O.

SECCIÓN 4 PROTOCOLO DE ACTUACION URSEA FRENTE A INCIDENTES PUNTUALES DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE

Artículo 12. Cuando se detecten incidentes puntuales de la calidad del agua potable, que deberán ser comunicados por los Prestadores de Agua Potable de acuerdo con el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad de agua potable (Resolución xxx), la URSEA deberá seguir el presente Protocolo:

- 1) Recepción del aviso del Prestador en relación a:
 - a) Anomalías relativas a parámetros organolépticos u otros que puedan causar alarma en la población.
 - b) Fallas puntuales que determinen que en el corto plazo el agua distribuida pueda poner en riesgo la salud de la población.
- 2) Análisis preliminar de la situación, definición de eventuales muestreos e instrumentación de los mismos por parte del Jefe de Aguas, en coordinación con el Gerente de Fiscalización. Estas acciones se comunicarán al Gerente General y a la Comisión Directora.
- 3) Dentro de las 72 horas posteriores al aviso, se analizará la situación a partir de las comunicaciones recibidas del Prestador, resultados de muestras realizadas por la URSEA y cualquier otra información disponible. El sector Aguas propondrá acciones como la realización de muestreos adicionales, inspecciones in situ, recomendaciones al Prestador,

comunicación y coordinación con el MSP u otros organismos, etc., que serán remitidas al Gerente de Fiscalización, Gerente General y Comisión Directora.

- 4) Una vez recibido el informe preliminar del Prestador, definido en el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales, se analizará el mismo, se definirá la necesidad de solicitar información adicional o realizar reuniones de trabajo con el Prestador y se emitirá un primer informe que será remitido a la Gerencia de Fiscalización, Gerencia General y Comisión Directora.
- 5) El Sector Aguas continuará con el monitoreo de la situación hasta la finalización del evento.
- 6) Una vez recibido el informe final del Prestador, definido en el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales, se analizará y se definirá la necesidad de solicitar información adicional, realizar reuniones de trabajo con el Prestador u otra acción. Se emitirá un segundo informe de análisis relativo a este que se elevará a consideración del Gerente de Fiscalización y Gerente General.
- 7) El Sector Aguas realizará el seguimiento de las acciones planteadas a partir de los Informes mencionados en el punto 6. Asimismo, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos a la Gerencia de Fiscalización y Gerencia General.
- 8) La Comisión Directora de URSEA tomará las resoluciones correspondientes a partir de las propuestas recibidas, establecerá las directivas que considere pertinentes, así como las comunicaciones y coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública.

Fuente: Anexo de la Resolución URSEA N° 127/013 de 28/09/2013, no publicada en D.O.

SECCIÓN 5 PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ANTE INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 13. Se aprueba el Protocolo de comunicación ante interrupciones del servicio de agua potable que se considera parte de esta Resolución, el que entró en vigencia a partir del 1° de abril de 2019.

Tuvo un período de cumplimiento voluntario de dos (2) meses a partir de la fecha de su vigencia, a los efectos de que el prestador ajuste durante ese tiempo los procedimientos internos para cumplir con el mismo. Pasado dicho período, el protocolo es de cumplimiento obligatorio.

Fuente: Numerales 1° y 2° de la Resolución URSEA N° 97/019 de 19/03/2019, publicada en D.O 22/03/2019.

Artículo 14. Se comete a la Gerencia de Fiscalización, el seguimiento de la aplicación de este Protocolo y a la luz de la experiencia, revisar la normativa aprobada a efectos de realizar propuestas de ajustes que entienda puedan corresponder.

Fuente: Numeral 3° de la Resolución URSEA N° 97/019 de 19/03/2019, publicada en D.O 22/03/2019.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

ANTE INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. En casos de interrupciones del servicio de agua potable programados, el prestador informará a los usuarios afectados con una antelación mínima de 12 (doce) horas, y al menos el día anterior, a través de la prensa local y los medios que considere más apropiados según la localidad.

Adicionalmente, en el caso de cortes para los que se estime la afectación potencial de más de 2500 conexiones, se deberá comunicar a través del sitio web del prestador.

En todos los casos, las comunicaciones web deberán incluir como mínimo el día y la hora de inicio de la interrupción y la hora estimada de restitución del servicio planificadas y los límites geográficos de la zona afectada. En cada comunicado web se deberá indicar la fecha y hora en que se realizó la publicación.

Si una (1) hora antes de la hora estimada de restitución del servicio comunicada a la población, se identifica que los mismos se extenderán por más de seis (6) horas adicionales, se deberá dar aviso a los usuarios afectados, considerando la misma forma de comunicación que para los avisos previos.

Para los casos de servicios críticos (hospitales, centros de salud, etc.), el aviso de las interrupciones de servicio planificadas y de ser necesaria su extensión, deberá ser individual, manteniéndose registro del mismo.

Artículo 2. El prestador comunicará a la URSEA, las interrupciones del servicio de agua potable imprevistas que afecten a más de 2500 conexiones, en los siguientes casos:

- * Interrupciones no programadas y por lo tanto no comunicados previamente a los usuarios. El comunicado deberá realizarse dentro de las seis (6) horas de iniciada la misma.

- * Interrupciones programadas y que hayan sido comunicadas previamente a los usuarios, que se prevea se extenderán más de seis (6) horas adicionales, El comunicado deberá realizarse dentro de las seis (6) horas del inicio del plazo imprevisto.

En la comunicación deberá incluirse el servicio afectado, estimación preliminar de la cantidad potencial de conexiones sin servicio o rango estimado, límite de la zona geográfica, plazo estimado para el restablecimiento del servicio, causa de la falta de servicio (Formulario N° 1).

Asimismo se deberá dar aviso a los usuarios potenciales afectados de la forma indicada en el Artículo 1.

Antes de transcurridas doce (12) horas de finalizada la interrupción del servicio para todos los usuarios afectados, el prestador deberá enviar la comunicación de finalización de corte a la URSEA, indicando: fecha y hora de inicio de la interrupción, fecha y hora de restablecimiento del servicio a todos los afectados, departamento, localidad y sistema.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del corte, el prestador deberá enviar un Informe final a la URSEA, incluyendo el Formulario N° 2 y adjuntando:

- * Plano de la red con la localización de la rotura o situación que provocó el corte y las referencias que se mencionen en el informe.
- * Mapa con la indicación de la zona geográfica afectada.
- * Si se produjo alteración de la calidad del agua distribuida al reponerse el servicio, detallando los parámetros alterados, los puntos de muestreo donde se identificó a alteración y adjuntando análisis o mediciones realizados.
- * Cantidad y resumen de los reclamos recibidos de la población relativos al corte y a la alteración posterior de la calidad del agua distribuida si existió.
- * Comunicaciones efectuadas a la población.
- * Servicios alternativos brindados.
- * Análisis de causas y descripción de las acciones tomadas.
- * Acciones o medidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de interrupciones como la ocurrida.

Artículo 3. Para aquellas interrupciones del servicio de agua potable imprevistas que hayan afectado a más de 250 conexiones por más de cuarenta y ocho (48) horas, el prestador deberá comunicar a URSEA antes de transcurridas setenta y dos (72) horas de finalizada la interrupción del servicio, a través del Formulario N°2 .

En el caso que a las cuarenta y ocho (48) horas de iniciada la interrupción se estime una duración total de la misma mayor a setenta y dos (72) horas, se deberá comunicar la misma a través del Formulario N° 1 y del Formulario N° 2.

Artículo 4. En todos los casos la URSEA podrá solicitar información adicional respecto a las incidencias comunicadas si lo estima necesario.

Artículo 5. Las comunicaciones a URSEA se realizarán a través de una casilla de correo electrónico prevista para tal fin, que se comunicará oficialmente al prestador.

Fuente: Protocolo aprobado por Resolución URSEA N° 97/019 de 19/03/2019, publicada en D.O 22/03/2019.

FORMULARIO N° 1- COMUNICACIÓN A URSEA DE INICIO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Fecha.....

Hora.....

FECHA Y HORA DE INICIO DE LA INTERRUPCIÓN

DEPARTAMENTO

LOCALIDAD

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

TOTAL ESTIMADO O RANGO DE CONEXIONES POTENCIALES AFECTADAS

.....

LIMITE GEOGRÁFICO DEL ÁREA AFECTADA

.....

PLAZO ESTIMADO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

CAUSA DE LA INTERRUPCIÓN

.....

.....

.....

Fuente: Formulario del Protocolo aprobado por Resolución URSEA N° 97/019 de 19/03/2019, publicada en D.O 22/03/2019. No incluye los logos de URSEA y Presidencia.

**FORMULARIO N° 2- COMUNICACIÓN A URSEA DE INTERRUPCIÓN DE SERVICIO DE
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**

Fecha.....

Hora.....

FECHA Y HORA DE INICIO DE LA INTERRUPCIÓN ...

FECHA Y HORA DE RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

DEPARTAMENTO

LOCALIDAD

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

LOCALIZACIÓN DE LA ROTURA O SITUACIÓN QUE PROVOCÓ EL CORTE - DESCRIPCIÓN

.....

LIMITE GEOGRÁFICO DEL ÁREA AFECTADA

.....

CANTIDAD DE CONEXIONES AFECTADAS Y TIEMPO DE CORTE

Día	Horario	Horas de corte	Conexiones Afectadas

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA, CAUSAS Y ACCIONES TOMADAS

.....

SERVICIOS ALTERNATIVOS BRINDADOS

.....

COMUNICADOS A LA POBLACION - LISTAR Y ADJUNTAR COMUNICADOS

.....

Fuente: Formulario del Protocolo aprobado por Resolución URSEA N° 97/019 de 19/03/2019, publicada en D.O 22/03/2019. No incluye los logos de URSEA y Presidencia.

LIBRO III SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CONTABLE CON FINES REGULATORIOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

SECCIÓN I OBJETO

Artículo 1. La presente normativa tiene por objeto reglamentar la información contable que deben presentar al Regulador, las personas jurídicas que realicen actividades referidas al servicio público de suministro de agua potable y de saneamiento por redes.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

SECCIÓN II INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

TÍTULO I INFORMACIÓN CONTABLE DE BASE

Artículo 2. Las personas jurídicas comprendidas en esta reglamentación deben remitir anualmente al Regulador, dentro del plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos siguientes a la fecha de cierre de su ejercicio económico, en soporte papel y magnético, la siguiente información contable de base de la empresa, formulada conforme a la normativa jurídica y de contabilidad aplicable en Uruguay, con dictamen adjunto de auditoría independiente, pudiendo ser la realizada por el Tribunal de Cuentas:

- I) Estado de Situación Patrimonial.
- II) Estado de Resultados.
- III) Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Estado de Flujos de Efectivo, según corresponda.
- IV) Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles - Amortizaciones
- V) Notas a los Estados Contables, incluyendo el Estado de Evolución del Patrimonio.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

TÍTULO II INFORMACIÓN CONTABLE DESAGREGADA

Artículo 3. Con la misma periodicidad y plazo de remisión, y en igual soporte, deben presentar al Regulador la información contable adicional desagregada por actividad relevante, según los formatos contenidos en los Anexos de la presente reglamentación, la que debe estar debidamente conciliada con la información contable de base y ajustarse a las normas contables aplicables en Uruguay, con dictamen adjunto de auditoría, pudiendo ser la realizada por el Tribunal de Cuentas.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

Artículo 4. A tales efectos puede utilizarse la metodología de Costeo Basado en Actividades (ABC), u otra metodología de adecuada consistencia técnica, informándose en todos los casos los criterios empleados, la base de distribución, los trazadores utilizados y sus volúmenes. Esta información debe presentarse en nota a la información contable desagregada y se considera parte de la misma.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

Artículo 5. La moneda de referencia para la confección de la información desagregada debe ser la misma que la usada en la información de base.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

TITULO III RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo 6. Dentro de un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos siguientes al de aprobación de esta reglamentación, se debe presentar al Regulador la información contable de base correspondiente al ejercicio económico 2008, así como aquella desagregada, según los cuadros de costos contenidos en los Anexos I al XVI, excepto el Anexo XVI. La información puede presentarse sin dictamen de auditoría independiente si todavía no se hubiese emitido, debiendo éste incorporarse inmediatamente a su realización, y no más allá del plazo de 300 (trescientos) días siguientes a la aprobación de este acto. El Anexo IX puede sustituirse por un detalle de las obras significativas en curso de ejecución. El Anexo X puede sustituirse por un detalle de los ingresos por categoría tarifaria, distinguiendo cargos fijos y variables, y utilizándose un razonable criterio de ajuste de información extracontable con las cifras de la contabilidad. El Anexo XVI se exigirá conjuntamente con el resto de la información requerida para el ejercicio 2010.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

Artículo 7. Dentro de los plazos previstos en el Artículo 6º, contabilizados a partir del día siguiente al cierre del ejercicio, y según lo prescripto en el mismo, se debe presentar la información de base y desagregada correspondiente al año 2009.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

SECCIÓN III RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 8. Los sujetos alcanzados por este Reglamento son pasibles de sanción, previo debido procedimiento, conforme a lo establecido en el literal M) del artículo 14 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, ante la comisión de las siguientes infracciones:

- a) Omisión de suministro de la información requerida por la presente reglamentación.
- b) Presentación de la información fuera de los plazos establecidos o sin la forma debida.
- c) Entrega de información que no fuere razonablemente fidedigna o con errores significativos.
- d) Todo otro comportamiento violatorio de la reglamentación.

El suministro de información que no fuere razonablemente fidedigna, realizado con dolo o culpa grave, es considerado como falta gravísima.

Fuente: Artículo 1 Resolución URSEA N° 83/009 de 04/06/2009, publicada D.O. 11/09/2009

ANEXO I CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE

Al de de 20

Costo de los servicios prestados (Costos operativos)				
Gastos en personal				
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Productos químicos				
Otros materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
ajustes de facturación				
Otros cargos				
Total Costos operativos (A1)				
Costos de administración y ventas (propios)				
Gastos en personal				
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
Otros tributos				
Otros cargos				
Total Costos de Administración y ventas (propios) (A2)				
Amortizaciones y depreciaciones (propios)				
Amortizaciones y depreciaciones (distribuidos)				
Total Amortizaciones y depreciaciones (A3)				
Costos asignados de las unidades centrales (A4)				
Total Costos de los Servicios Prestados y de Administración y Ventas (propios y asignados)				

ANEXO II CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO

Al de de 20

Costo de los servicios prestados (Costos operativos)				
Gastos en personal				
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Productos químicos				
Otros materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
ajustes de facturación				
Otros cargos				
Total Costos operativos (A1)				
Costos de administración y ventas (propios)				
Gastos en personal				
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
Otros tributos				
Otros cargos				
Total Costos de Administración y ventas (propios) (A2)				
Amortizaciones y depreciaciones (propios)				
Amortizaciones y depreciaciones (distribuidos)				
Total Amortizaciones y depreciaciones (A3)				
Costos asignados de las unidades centrales (A4)				
Total Costos de los Servicios Prestados y de				

Administración y Ventas (propios y asignados)

ANEXO III CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE OTRAS ACTIVIDADES NO REGULADAS

Al de de 20

Costo de los servicios prestados (Costos operativos)				
Gastos en personal				
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Productos químicos				
Otros materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
ajustes de facturación				
Otros cargos				
Total Costos operativos (A1)				
Costos de administración y ventas (propios)				
Gastos en personal				
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
Otros tributos				
Otros cargos				
Total Costos de Administración y ventas (propios) (A2)				
Amortizaciones y depreciaciones (propios)				
Amortizaciones y depreciaciones (distribuidos)				
Total Amortizaciones y depreciaciones (A3)				
Costos asignados de las unidades centrales (A4)				
Total Costos de los Servicios Prestados y de Administración y Ventas (propios y asignados)				

ANEXO IV COSTOS DE UNIDADES CENTRALES DISTRIBUIDOS POR GRAN ACTIVIDAD

Por el ejercicio/período comprendido entre el _____ y el _____

	Agua Potable	Saneamiento	Otros	Total
Gastos en personal				
Materiales y suministros				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Servicios contratados				
Gastos Varios				
Amortizaciones				
Total de Costos Distribuidos				

ANEXO V COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD

Por el ejercicio/período comprendido entre el _____ y el _____

	Agua Potable	Saneamiento	Otros	Total
Gastos en personal - Sueldos				
Gastos en personal - Beneficios sociales				
Gastos en personal - Viáticos y traslados				
Gastos en personal - Cargas legales				
Gastos en personal - Otros cargos				
Energía eléctrica				
Combustibles y lubricantes				
Productos químicos				
Otros materiales y suministros				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
ajustes de facturación				
Otros cargos				
Subtotal Costos Propios				
Gastos de las Unidades Centrales				
Amortizaciones y Depreciaciones				
Total de Costos de Explotación y de Administración y Ventas (propios y distribuidos)				

ANEXO VI RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD

Por el ejercicio/período comprendido entre el _____ y el _____

	Agua Potable	Saneamiento	Otros
Costos de los servicios prestados (costos operativos)			
Gastos en personal - Sueldos			
Gastos en personal - Beneficios sociales			
Gastos en personal - Viáticos y traslados			
Gastos en personal - Cargas legales			
Gastos en personal - Otros cargos			
Energía eléctrica			
Combustibles y lubricantes			
Productos químicos			
Otros materiales y suministros			
Servicios contratados			
Gastos de transporte y locomoción			
Seguros			
Tributos municipales			
ajustes de facturación			
Otros cargos			
Amortizaciones			
TOTAL COSTOS OPERATIVOS			
Costos de administración y ventas (propios)			
Gastos en personal - Sueldos			
Gastos en personal - Beneficios sociales			
Gastos en personal - Viáticos y traslados			
Gastos en personal - Cargas legales			
Gastos en personal - Otros cargos			
Energía eléctrica			
Combustibles y lubricantes			
Materiales y suministros			
Servicios contratados			
Gastos de transporte y locomoción			
Seguros			
Tributos municipales			
Otros tributos			
Otros cargos			
Amortizaciones			
Total Costos de Administración y Ventas			
Costos Distribuidos			
Gastos en personal			
Materiales y suministros			
Energía eléctrica			
Combustibles y lubricantes			
Servicios contratados			
Gastos Varios			
Amortizaciones			
Total de costos distribuidos			
GRAN TOTAL			

ANEXO VII RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD/REGIÓN – AGUA POTABLE

Por el ejercicio/período comprendido entre el _____ y el _____

	Montevideo	AG-Centro	AG-Litoral Sur	AG-Litoral Norte	AG-Noreste	AG-Sureste
Costos Operativos						
Gastos en personal - Sueldos						
Gastos en personal - Beneficios sociales						
Gastos en personal - Viáticos y traslados						
Gastos en personal - Cargas legales						
Gastos en personal - Otros cargos						
Energía eléctrica						
Combustibles y lubricantes						
Productos químicos						
Otros materiales y suministros						
Servicios contratados						
Gastos de transporte y locomoción						
Seguros						
Tributos municipales						
ajustes de facturación						
Otros cargos						
Amortizaciones						
Total Costos Operativos						
Costos de administración y ventas (propios)						
Gastos en personal - Sueldos						
Gastos en personal - Beneficios sociales						
Gastos en personal - Viáticos y traslados						
Gastos en personal - Cargas legales						
Gastos en personal - Otros cargos						
Energía eléctrica						
Combustibles y lubricantes						
Materiales y suministros						
Servicios contratados						
Gastos de transporte y locomoción						
Seguros						
Tributos municipales						
Otros tributos						
Otros cargos						
Amortizaciones						
Total Costos de Administración y Ventas						
Costos Distribuidos						
Gastos en personal						
Materiales y suministros						
Energía eléctrica						
Combustibles y lubricantes						
Servicios contratados						
Gastos Varios						
Amortizaciones						
Total Costos Distribuidos						
GRAN TOTAL						

ANEXO VIII RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD/REGIÓN - SANEAMIENTO

Por el ejercicio/período comprendido entre el _____ y el _____

	AG-Centro	AG-Litoral Sur	AG-Litoral Norte	AG-Noreste	AG-Sureste
Costos Operativos					
Gastos en personal - Sueldos					
Gastos en personal - Beneficios sociales					
Gastos en personal - Viáticos y traslados					
Gastos en personal - Cargas legales					
Gastos en personal - Otros cargos					
Energía eléctrica					
Combustibles y lubricantes					
Productos químicos					
Otros materiales y suministros					
Servicios contratados					
Gastos de transporte y locomoción					
Seguros					
Tributos municipales					
ajustes de facturación					
Otros cargos					
Amortizaciones					
TOTAL COSTOS OPERATIVOS					
Costos de administración y ventas (propios)					
Gastos en personal - Sueldos					
Gastos en personal - Beneficios sociales					
Gastos en personal - Viáticos y traslados					
Gastos en personal - Cargas legales					
Gastos en personal - Otros cargos					
Energía eléctrica					
Combustibles y lubricantes					
Materiales y suministros					
Servicios contratados					
Gastos de transporte y locomoción					
Seguros					
Tributos municipales					
Otros tributos					
Otros cargos					
Amortizaciones					
TOTAL COSTOS DE ADM Y VENTAS					
Costos Distribuidos					
Gastos en personal					
Materiales y suministros					
Energía eléctrica					
Combustibles y lubricantes					
Servicios contratados					
Gastos Varios					
Amortizaciones					
TOTAL COSTOS DISTRIBUIDOS					
GRAN TOTAL					

ANEXO IX OBRAS EN CURSO Y OTRAS INVERSIONES

Al ___ de _____ de 20__

	Zona geográfica a la que pertenece la obra	Fecha de inicio de la Obra / Inversión	Fecha prevista de iniciación de la Obra / Inversión	Presupuesto estimado de la Obra / Inversión	Presupuesto comprometido de la Obra / Inversión	Cargo real de la Obra / Inversión
Obra en Curso 1						
Descripción de la Obra en Curso 1						
Obra en Curso 2						
Descripción de la Obra en Curso 2						
Obra en Curso 3						
Descripción de la Obra en Curso 3						
Inversión en						
Descripción de la Inversión						

ANEXO X DETALLE DE INGRESOS

Agua potable	Total país
Consumos domésticos	
Consumos industriales (1)	
Consumos comerciales	
Consumos otros (2)	
Cargo fijo domésticos	
Cargo fijo industriales (1)	
Cargo fijo comerciales	
Cargo fijo otros (2)	
Conexiones de agua potable	
Conexiones serv incendio	
Conexiones intradomiciliarias	
Medidores	
Cortes y rehabilitaciones	
Otros ingresos operativos	
Total agua potable	
Saneamiento	
Cargo fijo	
Cargo variable (3)	
Cargo variable oficial (4)	
Ingresos saneamiento	
Conexiones de desague	
Otros ingresos operativos	
Total saneamiento	
Otras actividades	
Ingresos operativos	
Otros ingresos operativos (5)	
Bonificaciones	
Total otros	

NOTAS:

- (1) excepto UTE-ANTEL-ANP-ANCAP
- (2) oficiales incluido UTE-ANTEL-ANP-ANCAP y clientes bonificados
- (3) todos los clientes
- (4) incluido en Cargo variable
- (5) cargo fijo incendio

ANEXO XI DETALLE DE INGRESOS POR REGIÓN

	Montevideo	Región Centro	Región Litoral Norte	Región Litoral Sur	Región Noreste	Región Sureste	TOTAL
Agua potable							
Consumos domésticos							
Consumos industriales (1)							
Consumos comerciales							
Consumos otros (2)							
Cargo fijo domésticos							
Cargo fijo industriales (1)							
Cargo fijo comerciales							
Cargo fijo otros (2)							
Conexiones de agua potable							
Conexiones serv incendio							
Conexiones intradomiciliarias							
Medidores							
Cortes y rehabilitaciones							
Otros ingresos operativos							
Total agua potable							
Saneamiento							
Cargo fijo							
Cargo variable (3)							
Cargo variable oficial (4)							
Ingresos saneamiento							
Conexiones de desague							
Otros ingresos operativos							
Total saneamiento							

NOTAS:

- (1) excepto UTE-ANTEL-ANP-ANCAP
- (2) oficiales incluido UTE-ANTEL-ANP-ANCAP y clientes bonificados
- (3) todos los clientes
- (4) incluido en Cargo variable

ANEXO XII ESTADO DE RESULTADOS SEPARADO POR GRAN ACTIVIDAD

Por el ejercicio/período comprendido entre el _____ y el _____

	Agua Potable	Saneamiento	Otros
INGRESOS OPERATIVOS			
Ingresos Agua Potable			
Ingresos Saneamiento			
Ingresos otras actividades			
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS			
EGRESOS OPERATIVOS			
Egresos Agua Potable			
Egresos Saneamiento			
Egresos otras actividades			
TOTAL EGRESOS OPERATIVOS			
RESULTADO BRUTO			
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS PROPIOS			
GASTOS DE UNIDADES CENTRALES (DISTRIBUIDO)			
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES			
RESULTADO ANTES DE DIVERSOS,EXT,FINANCIEROS E IMPUESTOS			
RESULTADOS DIVERSOS			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
RESULTADOS FINANCIEROS			
AJUSTE A RESULT. EJ. ANTERIORES			
IMPUESTO A LA RENTA			
IMPUESTO AL PATRIMONIO			
RESULTADO DEL EJERCICIO			

ANEXO XIII CUADRO DE EMPRESAS VINCULADAS

Al ___ de _____ de 20 ___

Denominación de la empresa o persona	Tipo de relación	% participación

ANEXO XIV DEUDAS FINANCIERAS

Al ___ de _____ de 20 ___

Institución (1)	Moneda	Capital	Fecha de constitución	Plazo	Tasa	Intereses devengados	Forma de pago	Pagos parciales	Garantías

NOTA:

(1) Representa las distintas deudas contraídas por la empresa

ANEXO XV INFORMACION ESTADISTICA BASICA

Nº	TIPO	SUB TIPO	DATO	UNIDAD	DEFINICION
1	Personal	Personal	Personal propio total	Nº	Sumatoria total del personal propio y contratado (a tiempo completo equivalente - TCE) empleado por el operador.
2	Ambiente	Demografía	Población residente (para agua)	habitantes	Cantidad de habitantes residentes permanentes en el área de responsabilidad de distribución de Agua por el operador.
3	Ambiente	Demografía	Población residente (para alcantarillado)	habitantes	Cantidad de habitantes residentes permanentes en el área de responsabilidad del Alcantarillado por el operador.
4	Ambiente	Demografía	Densidad poblacional	hab./km2	Población residente / área de responsabilidad del operador para Agua.
4'	Ambiente	Demografía	Densidad poblacional	hab./km2	Población residente / área de responsabilidad del operador para Alcantarillado.
5	Cobertura	Cobertura Agua	Población servida con conexión domiciliar de agua potable	habitantes	Cantidad de habitantes residentes con acceso a agua potable de red mediante una conexión domiciliar, al final del período.
6	Cobertura	Cobertura Agua	Duración del abastecimiento	horas/día	Promedio ponderado de horas de servicio, resultante entre las conexiones con servicio continuo y discontinuo (ej.: 2 conexiones de 24 hs. y 2 de 18 hs. = 21 hs.)
7	Cobertura	Cobertura Alcantarillado	Población servida con alcantarillado sanitario	habitantes	Cantidad de habitantes residentes, al final del período, que vuelcan sus efluentes a la red de alcantarillado, mediante una conexión domiciliar.
8	Cobertura	Cuentas	Total de cuentas	Nº	Cantidad total de cuentas a las que se les factura agua potable y/o alcantarillado
9	Cobertura	Cuentas Agua	Cuentas de Agua Potable	Nº	Cantidad de cuentas a las que se les factura agua potable (incluye las cuentas que también reciban conjuntamente el servicio de alcantarillado).
10	Cobertura	Cuentas Residenciales de Agua	Cuentas Residenciales de Agua Potable	Nº	Cantidad de cuentas residenciales a las que se les factura agua potable (incluye las cuentas que también reciban conjuntamente servicio de alcantarillado).
11	Cobertura	Cuentas Alcantarillado	Cuentas de Alcantarillado	Nº	Cantidad de cuentas a las que se les factura alcantarillado (incluye las cuentas que también reciban conjuntamente servicio de agua potable).
12	Cobertura	Cuentas Residenciales de Alcantarillado	Cuentas Residenciales de Alcantarillado	Nº	Cantidad de cuentas residenciales a las que se les factura alcantarillado (incluye las cuentas que también reciban conjuntamente servicio de agua potable).
13	Cobertura	Cobertura Alcantarillado	Viviendas residenciales frentistas a saneamiento		Unidades habitacionales residenciales que son frentistas a las redes de saneamiento
14	Activos físicos	Cañerías Agua	Longitud total de cañerías de distribución	Km	Longitud total de las cañerías de distribución de agua, excluidas las conexiones.

Nº	TIPO	SUB TIPO	DATO	UNIDAD	DEFINICION
15	Activos físicos	Conexiones Agua	Conexiones de Agua Potable	Nº	Total de conexiones de agua.
16	Activos físicos	Medidores Agua	Medidores Operativos y con control de funcionamiento	Nº	Cantidad total de medidores operativos (en funcionamiento y con lectura).
17	Activos físicos	Medidores Agua	Medidores Residenciales Operativos	Nº	Cantidad de medidores operativos (en funcionamiento y con lectura) en conexiones residenciales.
18	Activos físicos	Conexiones Alcantarillado	Conexiones de alcantarillado	Nº	Total de conexiones de alcantarillado.
19	Activos físicos	Cañerías Alcantarillado	Longitud Total de la Red	Km	Longitud total de las cañerías de recolección y transporte de aguas residuales, excluidas las conexiones domiciliarias.
20	Producción	Importación	Importación de Agua	m ³ /día	Promedio diario de agua ("en bloque") importada o comprada a otros durante el año informado.
21	Producción	Despacho de Agua	Total agua elevada	m ³ /día	Promedio diario de agua entregada a la red en el año informado (Agua captada + importación - pérdidas en plantas). El despacho exportado en bloque debe incluirse.
22	Producción	Agua Contabilizada	Agua comercializada (consumos autorizados)	m ³ /día	Promedio diario de agua comercializada (que llega a destino, se facture o no, haya o no micromedición). Incluye despacho exportado.
23	Producción	Agua Micromedida	Agua contabilizada micromedida (suma de consumos medidos facturados y no facturados)	m ³ /día	Promedio diario de agua contabilizada con micromedición.
24	Producción	Agua Contabilizada Residenciales	Agua contabilizada a Clientes Residenciales	m ³ /día	Promedio diario de agua comercializada a clientes Residenciales (micromedida o no, que llega a destino).
25	Producción	Agua Contabilizada No Residenciales	Agua comercializada a Clientes no Residenciales	m ³ /día	Promedio diario de agua comercializada a clientes No Residenciales (micromedida o no, que llega a destino).
26	Producción	Exportación	Exportación de Agua	m ³ /día	Promedio diario de agua ("en bloque") exportada o vendida a otro distribuidor durante el año informado.
27	Producción	Consumo No Autorizado	Consumo no Autorizado (fraudes)	m ³ /día	Promedio diario de agua con consumo no autorizado
28	Producción	Agua No Contabilizada	Agua no Comercializada (pérdidas aparentes más reales)	m ³ /día	Promedio diario de agua despachada y no comercializada.
29	Personal	Personal	Personal empleado en el servicio de agua potable	Nº	Total de personal propio y contratado (a tiempo completo equivalente - TCE) empleado en el servicio de agua (tanto mano de obra directa, como personal administrativo, en comercialización, etc.).
30	Personal	Personal	Personal en producción y distribución de agua potable	Nº	Cantidad de personal propio y contratado (a TCE) empleado en producción y distribución de agua potable, incluyendo captación, transporte, tratamiento y reservas (tanques de agua de la empresa).

Nº	TIPO	SUB TIPO	DATO	UNIDAD	DEFINICION
31	Personal	Personal	Total Personal en el Servicio de alcantarillado sanitario	Nº	Total de personal propio y contratado (a TCE) empleado en el servicio de alcantarillado (tanto mano de obra directa, como personal administrativo, en comercialización, etc.).
32	Personal	Personal	Personal en redes de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	Nº	Cantidad de personal operativo propio y contratado (a TCE) empleado en recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales (incluye tuberías de impulsión y emisarios).
33	Cobertura	Area Comprendida	Cantidad de localidades sobre el área de responsabilidad del servicio de agua potable	Nº	Cantidad de localidades (población superior a 2000 habitantes) bajo responsabilidad de la empresa prestadora de agua potable.
34	Cobertura	Area Comprendida	Cantidad de localidades sobre el área de responsabilidad del servicio de alcantarillado	Nº	Cantidad de localidades (población superior a 2000 habitantes) bajo responsabilidad de la empresa prestadora de Alcantarillado.
35	Cobertura	Area Comprendida	Cantidad de localidades sobre el área de responsabilidad del servicio de agua potable	Nº	Cantidad de localidades (población inferior a 2000 habitantes) bajo responsabilidad de la empresa prestadora de agua potable.
36	Cobertura	Area Comprendida	Cantidad de localidades sobre el área de responsabilidad del servicio de alcantarillado	Nº	Cantidad de localidades (población inferior a 2000 habitantes) bajo responsabilidad de la empresa prestadora de Alcantarillado.
37	Cobertura	Cobertura Agua	población servida mediante postes surtidores o canilla publicas de agua potable	habitantes	Cantidad de habitantes residentes con acceso a agua potable, mediante postes surtidores o canillas públicas (disponible a menos de 200 mts del hogar) al final del período.
38	Cobertura	Cobertura Agua	Clientes con servicio discontinuo (intermitente)	%	Proporción de la población con servicio discontinuo o intermitente (abastecimiento inferior a 24 hs).
39	Cobertura	Cobertura Agua	Viviendas servidas con conexión domiciliaria de agua potable	Nº	Número total de unidades habitacionales residenciales que reciben agua de la empresa.
40	Cobertura	Cobertura Alcantarillado	Viviendas conectadas a la red de alcantarillado	Nº	Unidades habitacionales residenciales existentes en el interior del Uruguay que están conectadas a la red de alcantarillado de la empresa.
41	Cobertura	Cobertura Agua	Viviendas servidas urbanas con conexión domiciliaria de agua potable	Nº	Viviendas servidas urbanas que reciben agua de la empresa
42	Cobertura	Cobertura Alcantarillado	Viviendas interior	Nº	Unidades habitacionales urbanas del interior del país con conexión al servicio de saneamiento.
43	Activos físicos	Tratamiento y Almacenamiento	Capacidad de potabilización instalada en plantas y pozos	m ³ /día	Sumatoria de la capacidad teórica de potabilización instalada en plantas o pozos que requieran intervención de un mínimo proceso de potabilización (por ej: desinfección).
44	Activos físicos	Tratamiento y Almacenamiento	Potabilización pico anual	m ³ /día	Volumen efectivo potabilizado, el día de máxima entrega del año.
45	Activos físicos	Cañerías Agua	Longitud total de cañerías de transporte	Km	Longitud total de las cañerías de transporte de agua, excluidas las conexiones.
46	Activos físicos	Mensura en Habitantes	Capacidad de tratamiento (en habitantes equivalentes)	habit. equiv.	Capacidad de tratamiento secundario total teórica instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales, en habitantes equivalentes.

Nº	TIPO	SUB TIPO	DATO	UNIDAD	DEFINICION
47	Activos físicos	Mensura en Caudal	Capacidad de tratamiento (en caudal)	m ³ /día	Capacidad de tratamiento secundario total teórica instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales, en m3 por día de agua procesada.
48	Producción	Extracción Superficie	Total agua extraída (captada)	m ³ /día	Promedio diario de agua extraída en el año: subterránea y superficial (captada).
49	Producción	Extracción Subterránea	Agua subterránea	m ³ /día	Promedio diario de agua subterránea extraída (captada).
50	Producción	Agua Residual	Total Agua Residual Recibida	m ³ /día	Promedio diario estimado de aguas residuales ingresado a la red.
51	Producción	Agua Residual	Total Agua Residual vertido	m ³ /día	Promedio diario medido de aguas residuales vertido a cuerpo receptor (con y sin tratamiento). Utilizar días secos (para excluir posibles aguas de lluvia).
52	Producción	Agua Residual	Vertido con Tratamiento	m ³ /día	Promedio diario de aguas residuales vertido a cuerpo receptor con pretratamiento primario y/o secundario.
53	Producción	Agua Residual	Vertido con Tratamiento Secundario	m ³ /día	Promedio diario de aguas residuales vertido a cuerpo receptor previo tratamiento secundario (DBO5 = 30 mg/lit).
54	Producción	Agua Residual	Caudal tratado el día de máxima	m ³ /día	Caudal de aguas residuales tratado (primario y/o secundario) el día de máxima del año.